

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE UNA
INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA POR EL AUDITOR EXTERNO”**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS**

POR

LILIAN ARACELY DÍAZ ROSALES

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, octubre 2014

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto:	P.C. Walter Obdulio Chigüichon Boror

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES

DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Matemática- Estadística	Lic. Felipe Hernández Sincal
Contabilidad:	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Auditoría:	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. José Adán De León
Secretario:	Lic. M.Sc. Guillermo Javier Cuyún González
Examinador:	Lic. José Rolando Ortega Barreda



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

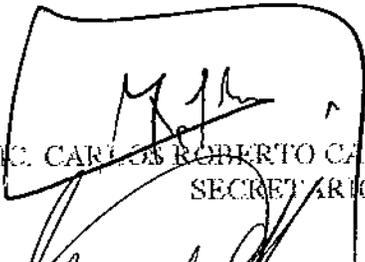
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

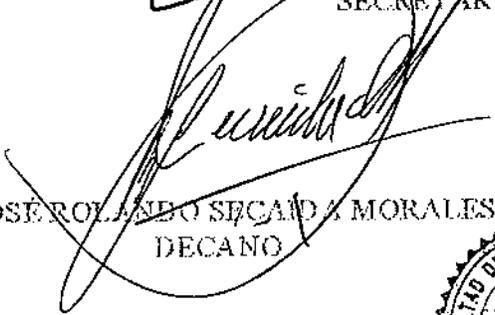
Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 15-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 5 de septiembre de 2014, se conoció el Acta AUDITORÍA 184-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 14 de julio de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA POR EL AUDITOR EXTERNO", que para su graduación profesional presentó la estudiante LILIAN ARACELY DÍAZ ROSALES, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSÉ ROLANDO SECA DA MORALES
DECANO

Smp.



Guatemala, 02 de septiembre de 2013

Licenciado:
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Señor Decano:

Atendiendo la designación que me fuera objeto de conformidad con la providencia DIC.AUD. 252-2011, emitida por la Decanatura a su cargo, he procedido a asesorar a la señora estudiante Lilian Aracely Díaz Rosales, en la elaboración del trabajo de tesis titulado "EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA POR EL AUDITOR EXTERNO".

En mi opinión, la tesis desarrollada por la estudiante reúne las condiciones y requisitos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala por lo cual recomiendo que el trabajo presentado por la señora Díaz Rosales, sea aceptado para su discusión en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciada.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



Carlos Humberto Chivichón Vásquez.
Contador Público y Auditor
Colegiado CPA No. 1563

DEDICATORIA

A:

La Santísima Trinidad	Que es un solo Dios, a quien debo cada segundo de mi vida, dueño y señor de mis anhelos, esperanzas y mi existir, porque sin su bendición nada es posible.
Mis Padres	Marco Antonio Díaz Ramos Berta Alicia Rosales de Díaz Quienes me han enseñado a caminar por esta vida, a trabajar, a ser agradecida, y a luchar por los objetivos propuestos, quienes con su ejemplo, esfuerzos y su gran amor me han dado su apoyo incondicional. Dios los siga bendiciendo siempre.
Mi Esposo	Jorge Guillermo, por su amor, cariño, apoyo y comprensión.
Mi Hijo	Wilder Fernando, porque es mi ángel que vino a completar mi existir y alegrar cada segundo de mi vida.
Mis Hermanos	Nelson Antonio, Alma Wendaly, Evelin Yessenia, Elvia Leticia, porque siempre están a mi lado en todo momento, los quiero mucho.
Mi Sobrino	Erick Josué, para que luche siempre por sus metas, con mucho amor.
Mis Amigos y Compañeros	Por cada momento, experiencia, por todas las risas, enojos, luchas compartidas y sobre todo su sincero apoyo. Dios los bendiga.

ÍNDICE

Contenido	Página
Introducción	
CAPÍTULO I	
EL SISTEMA BANCARIO GUATEMALTECO	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Sistema bancario guatemalteco	4
1.2.1 Definición	4
1.2.2 Evolución del sistema bancario guatemalteco	6
1.2.3 Clasificación	9
1.2.4 Organización	9
1.2.5 Principales operaciones	11
1.2.6 Marco conceptual de riesgo	13
1.2.7 Gestión del riesgo	13
1.2.8 Principales tipos de riesgo	13
1.2.9 Regulación del sistema bancario en Guatemala	14
1.2.9.1 Fundamentos de la regulación	15
CAPÍTULO II	
GENERALIDADES Y REGULACIONES DE LOS ACTIVOS CREDITICIOS	
2.1 Definición	16
2.2 Principales regulaciones legales	17
2.2.1 Constitución política de la República de Guatemala.	18
2.2.2 Ley de Bancos y Grupos Financieros	18
2.2.3 Reglamento para la administración del riesgo de crédito	18
2.3 Clasificación de los activos crediticios	19
Conforme al Reglamento para la administración del riesgo de crédito	19
2.3.1 Conforme al plazo	21
2.3.2 Conforme a su destino	22
2.3.3 Atendiendo a la garantía del crédito	22
2.3.4 Atendiendo su vencimiento	23
2.3.5 Por la moneda en que son otorgados	23
2.3.6 Aspectos que deben considerarse en la concesión de activos	23

	crediticios	
2.4.1	Identificación del mercado	24
2.4.2	Evaluación de las solicitudes de los deudores	24
2.4.3	Estructuración del crédito	25
2.4.4	Cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la institución	26
2.4.5	Cumplimiento de aspectos legales	27
2.4.6	Documentación y actualización de la información del crédito	27
2.4.7	Seguimiento y recuperación de adeudo	27
2.5	Información mínima requerida	28
2.5.1	Información general	28
2.5.1.1	Personas individuales	28
2.5.1.2	Personas jurídicas	28
2.5.2	Información financiera	30
2.5.3	Información de las garantías	30
2.5.4	Información complementaria	31
2.6	Principales aspectos de la información financiera	31
2.6.1	Solicitantes o deudores empresariales menores y mayores	31
2.6.2	Solicitantes o deudores microcréditos	34
2.6.3	Solicitantes o deudores hipotecarios para vivienda	34
2.6.4	Solicitantes o deudores de crédito de consumo	35
2.7	Garantías	36
2.7.1	Garantías hipotecarias	36
2.7.2	Garantías prendarias	38
2.7.3	Otras garantías	38
2.7.4	Determinación del saldo base	41
2.7.5	Deducción de garantías suficiente	41
2.7.6	Constitución de reservas o provisiones específicas	45
2.7.7	Constitución de reserva o provisiones genéricas	45
2.7.8	Transitorio	46

CAPÍTULO III
LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO EN LA VALUACION DE ACTIVOS DE CRÉDITO, CONFORME EL REGLAMENTO RESOLUCIÓN JM-93-2005

3.1	Aspectos generales	47
3.2	Categorías para la valuación de los activos crediticios	48
3.3	Clasificación con base a la capacidad de pago	48
3.3.1	Aspectos para que el activo crediticio quede comprendido en la categoría A	48

3.3.2	Activos comprendidos en la categoría B	49
3.3.3	Activos comprendidos en la categoría C	50
3.3.4	Activos comprendidos en la categoría D	51
3.3.5	Activos comprendidos en la categoría E	52
3.4	Clasificación atendiendo a la mora de los activos	53
3.5	Constitución de reservas	54
3.6	La administración del riesgo de crédito conforme al reglamento y su efecto en la valuación de activos crediticios	56
3.7	Incidencia de las reservas de la valuación en la solidez patrimonial de la banca	57
3.7.1	Efectos financieros	63
3.7.2	Efectos legales	63
3.7.3	Efectos sociales	64
3.8	Envío de información a la superintendencia de bancos sobre la valuación de cartera de créditos	64
3.8.1	Instructivo para el envío de información mensual de saldos de cartera (Forma E-83)	66
3.8.2	Instructivo para el envío de información trimestral de valuación de activos crediticios	68

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA POR EL AUDITOR EXTERNO

4.1	Presentación	70
4.1.1	Perfil general de la entidad sujeto de evaluación	70
4.1.2	Evaluación	73
4.2	Solicitud de servicios	74
4.3	Propuesta de servicios	74
4.4	Carta de aceptación	81
4.5	Programa de auditoria	82
4.6	Papeles de trabajo	83
4.7	Informe sobre procedimientos convenidos	115

CONCLUSIONES	119
---------------------	-----

RECOMENDACIONES	121
------------------------	-----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	122
-----------------------------------	-----

ÍNDICE DE CUADROS

Contenido	Página	
Cuadro 1	Fusiones por absorción desde al año 2006	7
Cuadro 2	Incursión de la banca extranjera desde el año 2007	8
Cuadro 3	Principales cuentas de activo	16
Cuadro 4	Cartera crediticia por actividad económica	17
Cuadro 5	Porcentajes de deducción	42
Cuadro 6	Categorías de clasificación	48
Cuadro 7	Clasificación conforme a la mora, créditos empresariales menores y créditos hipotecarios.	53
Cuadro 8	Clasificación conforme a la mora, microcréditos y créditos para consumo.	54
Cuadro 9	Constitución de reservas, porcentajes aplicables a cada categoría.	56
Cuadro 10	Coeficiente de solidez patrimonial, año 2004	59
Cuadro 11	Coeficiente de solidez patrimonial, año 2006	62

INTRODUCCIÓN.

El sistema bancario guatemalteco ha evolucionado constantemente promoviendo un crecimiento en el volumen de sus operaciones y en la variedad de servicios que presta, derivado de este crecimiento ha incrementado la exposición del riesgo de las instituciones bancarias, la variable importante que mide el dinamismo de la actividad económica es el crecimiento del crédito bancario otorgado al sector privado. Durante el año 2012, este registró un saldo de Q125, 175 millones, que incluyen tanto los créditos otorgados en quetzales como en dólares. Esta cifra refleja un incremento del 17.7% en relación al 2011 ya que la cartera de préstamos hasta 2011 era de Q121.098 millones. Como se muestra en la siguiente gráfica, la tasa de crecimiento mencionada es la más alta de los últimos cinco años.



Fuente: Banco de Guatemala, enero 2013.

Por lo tanto es la cartera crediticia el principal activo de los bancos y trae consigo riesgos inherentes de recuperación total de los créditos otorgados y con ello el desgaste del patrimonio de la institución bancaria.

En consideración a lo anterior, el reglamento para la administración del riesgo resolución JM- 93- 2005, publicada en el diario de centro américa el 23 de mayo

de 2005, tiene por objeto normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamientos relativos a los de crédito, en tal sentido es importante destacar que las instituciones bancarias deben tener como elemento principal, aquellas acciones de administración de riesgo de crédito que permitan, reducir la probabilidad de ocurrencia, minimizar las pérdidas o el impacto en sus resultados.

Derivado de lo anterior este trabajo se ha desarrollado con el objetivo, de proporcionar un marco de referencia a las entidades bancarias, sobre los lineamientos, métodos, procedimientos y controles que deben ser considerados para determinar las causas y los efectos, de no contar con un adecuado modelo de control preventivo sobre el riesgo de crédito, para cumplir con la normativa prudencial, y presentar una situación financiera sólida y estable.

Este trabajo de tesis está dividido en cuatro capítulos que contiene:

El capítulo I presenta los aspectos generales del sistema bancario guatemalteco, como lo son los antecedentes, su definición, evolución, clasificación, organización y los principales riesgos que afectan al sistema bancario.

El capítulo II define los activos crediticios sus principales regulaciones, su clasificación por el plazo, el destino, y las leyes que afectan los mismos, así como la descripción de éstos conforme al reglamento para la administración del riesgo de crédito.

El capítulo III muestra los aspectos a considerar con base al reglamento para la administración del riesgo de crédito, resolución JM- 93-2005. Las diferentes clasificaciones, las reservas a formar con los activos crediticios, así como sus efectos financieros, legales y sociales, y sobre todo, las medidas a considerar

para evitar el debilitamiento de la solidez patrimonial por el incremento en las reservas de valuación.

El capítulo IV describe un caso práctico en el que se tiene por objetivo ejemplificar de forma general el papel del auditor externo al evaluar la administración del riesgo crediticio de una Institución Bancaria Privada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requerimientos de valuación por parte del ente regulador.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones resultado de la investigación.

CAPÍTULO I

EL SISTEMA BANCARIO GUATEMALTECO

1.1 Antecedentes

“Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924- 1926. Entonces, fue creado el banco central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del general José María Orellana (1921- 1926).

El origen de esta reforma se vincula a los graves desequilibrios monetarios y financieros que ocasionó el régimen monetario anterior, basado en la existencia legal de un oligopolio de bancos emisores reglado por el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, que generó una gigantesca deuda del gobierno para con esos bancos. En 1919, el propio gobierno de Estrada Cabrera invitó al profesor Kemmerer para estudiar las condiciones monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender la reforma. Kemmerer recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de un banco central que sería el agente fiscal del gobierno y que tendría el derecho exclusivo de emitir billetes.

Ese intento de reforma se vio frustrado por una serie de eventos políticos y económicos (como los derrocamientos de los presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera). No fue sino hasta en 1924 cuando el presidente Orellana invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera. Antes de ello, en 1923, Orellana había promulgado un decreto que establecía una "Caja Reguladora" para estabilizar los tipos de cambio, la cual se convertiría en el embrión del Banco Central de Guatemala.

En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana.

La Gran Depresión mundial (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria anticíclica, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria de 1944-1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo, y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales (Ministro de Economía y, posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala), cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin y de David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

La reforma, impulsada por los aires renovadores de la revolución de octubre de 1944, consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. Para ello se dotó al Banco Central de instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de dinero (manejo de las tasas de interés y descuento, y facultad para establecer encajes), así como una participación en el crédito de fomento (designación de cupos de crédito en

determinadas actividades sectoriales), acorde esta última función a la tesis prevaleciente de basar el desarrollo en el modelo de sustitución de importaciones. Como uno de los grandes legados de la revolución de octubre, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República, del 11 de diciembre de 1945) le confería a éste la calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.

Conjuntamente con la Ley Monetaria (Decreto 203) y la Ley de Bancos (Decreto 315 del Congreso de la República), la Ley Orgánica del Banco de Guatemala conformaba un cuerpo armonioso de legislación financiera que dotaba al país de un marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras, tal como fue el caso en muchos países de Latinoamérica que alrededor de esas épocas adoptaron también regímenes legales similares al guatemalteco. La estructura básica de la legislación financiera guatemalteca emitida en 1945 y 1946 permitió el ordenado funcionamiento del sistema en sus primeros cuarenta años de vigencia, unas veces a pesar y otras veces en virtud de los cambios legislativos que se les introdujeron en diversas ocasiones. Sin embargo, al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, como la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción que de tales mercados tuvieron los legisladores de los años cuarenta.

Las disposiciones más destacadas en el ámbito legislativo fueron:

- El acuerdo legislativo No. 18-93, que reforma la Constitución Política de la República e introduce la prohibición de que el banco central financie al gobierno;
- El decreto 12-95, que reforma la Ley Orgánica del Banco de Guatemala para fortalecer la capacidad supervisora de la Superintendencia de Bancos;
- El decreto 23-95, que reforma la Ley de Bancos;
- El decreto 24-95, que reforma o deroga algunos artículos de las leyes bancarias concernientes a los requerimientos mínimos de capital;
- El Decreto 29-95, que libera la contratación de las tasas de interés;
- El Decreto 44-95, que reforma la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar;
- El Decreto 34-96, que crea la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
- El Decreto 5-99 que crea la Ley para la Protección del Ahorro; y
- El Decreto 26-99, que reforma de nuevo la Ley de Bancos y la Ley de Sociedades Financieras, fortaleciendo la normativa prudencial y la capacidad de supervisión de la autoridad de vigilancia e inspección.”(17)

1.1 Sistema Financiero de Guatemala

1.1.1 Definición.

El sistema financiero de un país comprende al conjunto de instituciones públicas y privadas que participan en el proceso de intermediación financiera.

Su función principal es contribuir con el logro de los objetivos de estabilización y crecimiento económico de un país. Al mismo tiempo, se le atribuyen ciertas funciones específicas como la creación, intercambio,

transferencia y distribución de activos y pasivos financieros. Tanto a nivel microeconómico como macroeconómico.

“El sistema financiero de la República de Guatemala está estructurado en dos grandes áreas. La primera está formada por el sector regulado. Este sector lo conforman todas aquellas instituciones financieras cuya autorización para operar en el marco financiero guatemalteco es de carácter estatal. Estas entidades han de cumplir todos los requisitos legales, de constitución, de capital, contables, etc. que establezca en cada momento concreto la legislación bancaria de la nación. Estas entidades pertenecientes al sistema regulado serán examinadas individualmente y caso por caso por la Superintendencia de Bancos, órgano estatal de control y supervisión creado por Ley.

Este sector denominado regulado está formado, a su vez, por un sistema bancario y por un sistema no bancario. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo). Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros, Compañías de Fianzas, Casas de Cambio; además, por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA)” (17)

El sistema financiero guatemalteco, está formado por la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos, la banca comercial, financieras, aseguradoras, casas de cambio, almacenadoras, afianzadoras, como se puede apreciar en el siguiente organigrama.



La importancia del Sistema Bancario Guatemalteco es un componente fundamental del sector financiero del país, ya que a través de las transacciones que realiza pone en contacto a las unidades con superávit de ahorros con las unidades deficitarias y de esa forma hace factible que el ahorro se redistribuya hacia sus aplicaciones más productivas.

1.1.2 Evolución del sistema Bancario Guatemalteco

En los últimos años el sistema bancario guatemalteco ha venido experimentando una contracción en términos del número de bancos, pues de 23 que se encontraban funcionando al final del año 2006 el número se redujo a 18 al cierre del año 2012, según el suplemento mensual SIB no. 169; lo cual, ha sido producto de diversos eventos como fusiones, suspensión de operaciones y la incursión de nuevas entidades, los cuales se describen brevemente a continuación:

Fusiones

Desde el año 2006 se han llevado a cabo siete fusiones bancarias, una de ellas por consolidación, producto de una mayor penetración del grupo internacional Citigroup, en donde los antiguos Banco Uno, S.A. y Banco Cuscatlán, S.A., conformaron el actual Banco Citibank de Guatemala, S.A.

Las seis fusiones restantes, efectuadas por la vía de la absorción fueron las siguientes:

Cuadro no. 1		
Sistema Bancario Guatemalteco		
Fusiones por absorción desde el año 2006		
Adquiriente	Adquirido	Año
	Banco de Occidente, S.A	2006
Banco Industrial, S.A.	Banco del Quetzal, S.A.	2007
Banco G&T Continental, S.A.	Banco de Exportación S.A.	2007
Banco Reformador S.A.	Banco SCI, S.A.	2007
Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.	Banco Corporativo S.A.	2007
Banco de los Trabajadores	Banco de la República S.A.	2008

Fuente: Información disponible en el sitio web de la superintendencia de Bancos.

Suspensión de Operaciones

La actual figura de suspensión de operaciones surgió con la Ley de Bancos y Grupos Financieros promulgada en el año 2002, siendo una atribución de la Junta Monetaria conforme a los causales y otros aspectos que establece el artículo 75 de dicha Ley.

En ese sentido, durante la vigencia de dicha ley, la Junta Monetaria ha suspendido las operaciones de dos entidades bancarias, la primera en el año 2006 correspondiente a Banco del Café, S.A., y la segunda, ocurrida a inicios del año 2007 relacionada con Banco de Comercio, S.A.

Incursión de la banca extranjera

Partiendo del año 2007, la incursión de la banca extranjera en Guatemala ha sido la siguiente:

Cuadro No.2		
Sistema bancario guatemalteco		
Incurción de la banca extranjera desde el año 2007		
Año	Entidad	Comentarios
2007	Citigroup	Es una de las instituciones financieras más grandes de los Estados Unidos de América, como ya se mencionó, en Guatemala, adquirió la participación en el capital del Banco Uno, S.A. y Banco Cuscatlán, S.A.; luego de continuar operando por separado durante casi dos años, en el 2008 se produjo la fusión de ambas entidades dando origen al actual Citibank de Guatemala, S.A. cabe agregar que, adquisiciones similares se dieron en varios países de la región centroamericana.
2007	Banco Azteca de Guatemala S.A.	Esta entidad fue autorizada en el año 2006 e inició operaciones en el primer semestre de 2007 con la apertura de 75 agencias. Forma parte de un consorcio empresarial de origen mexicano (Grupo Elektra), siendo Guatemala el segundo país de la región en que incursiona luego de Panamá.
2007	Grupo Promerica Financial Corporation	Consortio de capital Nicaragüense que adquirió una participación importante en el Banco Privado para el Desarrollo, S.A. -BANCASOL-, con lo cual consolidó su presencia en toda la región centroamericana, además de contar con operaciones en República Dominicana y Ecuador
2008	Bank of Nova Scotia - SCOTIABANK-	Es uno de los bancos canadienses con mayor presencia internacional; con la adquisición del Banco de Antigua, S.A., que anteriormente pertenecía al Grupo Altas Cumbres de origen chileno, incrementó su presencia en Centroamérica, región en la que posee subsidiarias en El Salvador, Costa Rica, y Panamá.
2012	Oficina de representación del Hong Kong Shangai Banking Corporation - HSBC-	Es una oficina de representación del HSBC BANK (Panamá). S.A.
2012	Ficohsa- Banco Americano	El grupo financiero Ficohsa controla el mayor banco de Honduras por su tamaño de activos, así como la aseguradora hondureña. En 2001 inició sus estrategias de expansión e internacionalización con la apertura de una oficina de representación en Miami, Florida, Estados Unidos. Este grupo financiero adquirió el 90% de las acciones del banco Americano, banco del sistema que opera desde 1995.

Fuente: Elaboración propia, con base en información publicada en el sitio web de la Superintendencia de Bancos y en el sitio web de las entidades bancarias en referencia.

1.1.3 Clasificación

De acuerdo a la composición de su capital pueden ser, de capital privado cuando el capital pagado de un banco proviene de recursos de personas particulares (individual o jurídica). La mayor parte de instituciones bancarias que operan en Guatemala son de capital privado. Así mismo, los bancos de capital privado se clasifican por el origen de sus recursos en nacional y extranjero.

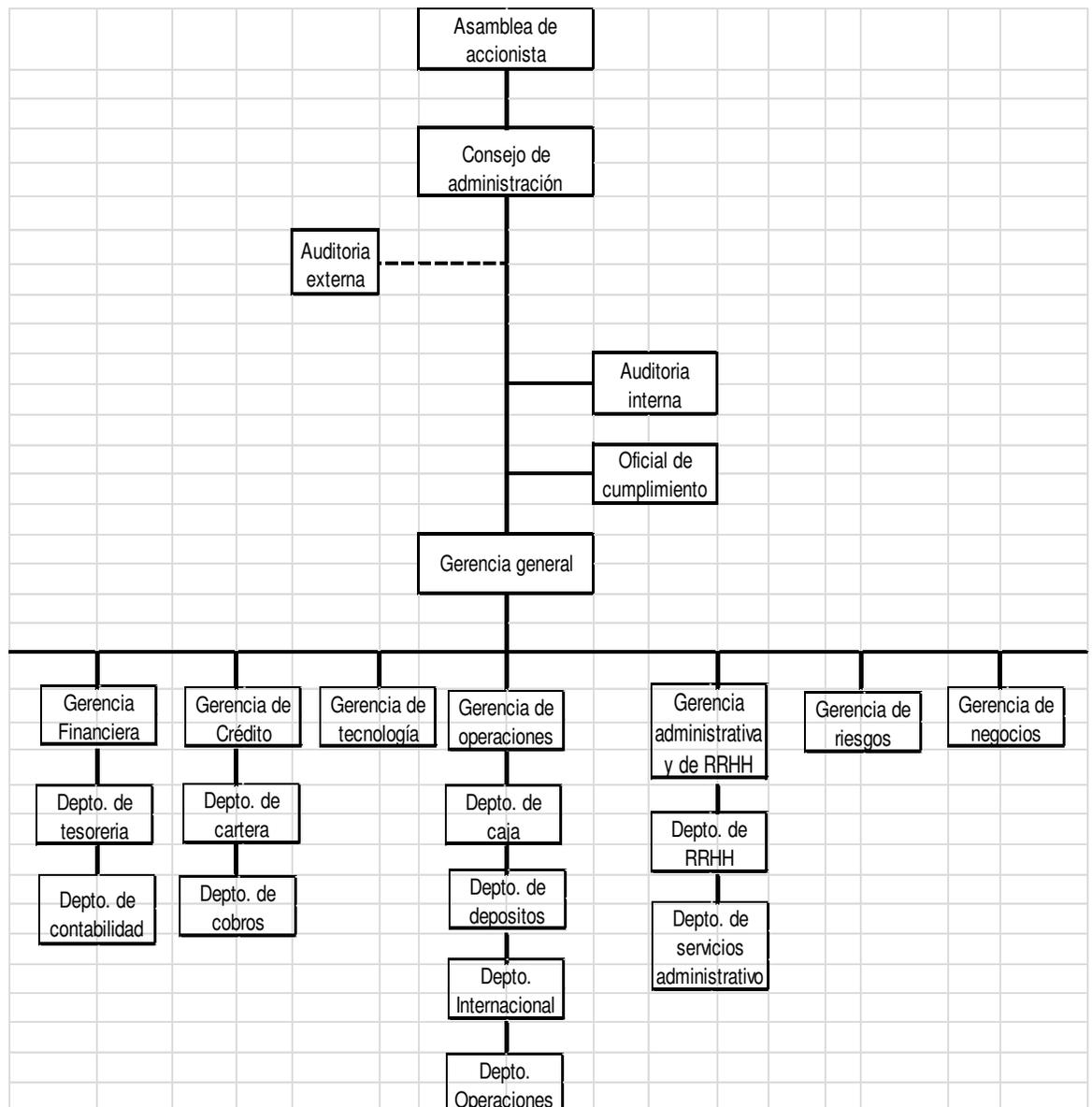
Son de capital mixto cuando el capital pagado de un banco lo integran aportaciones de personas particulares (individual o jurídica), así como del estado. Los bancos de capital estatal son los que el capital pagado proviene en su totalidad del estado. Mientras que las entidades fuera de plaza (offshore) son aquellas instituciones bancarias dedicadas principalmente a la intermediación financiera (captación y colocación de recursos), constituidas o registradas bajo leyes de un país extranjero realizando sus actividades fuera de dicho país.

1.1.4 Organización

La estructura organizacional de un banco depende de sus objetivos, estrategias, tamaño, nivel de operaciones y segmento de mercado atendido, entre otros. En la actualidad es común que la organización de los bancos privados nacionales se encuentre basada en una estructura por departamentalización, que por lo general puede basarse en las funciones de trabajo desempeñadas, el producto o servicio ofrecido, el comprador o cliente objetivo y el territorio geográfico cubierto, o una mezcla de varios. Sin embargo, no se descarta que algunas entidades, principalmente las de capital extranjero, hayan o tiendan a implementar estructuras novedosas en aras de mejorar su productividad, hacer más eficientes sus procesos y conseguir una mayor rentabilidad. A manera de

ejemplo, a continuación se presenta un organigrama típico de un banco privado nacional.

Estructura organizacional común de una entidad bancaria



Fuente: elaboración propia con base de información de distintas entidades bancarias en investigación de campo.

Nota: para efectos prácticos, se despliegan únicamente los departamentos que comúnmente dependen de cada gerencia.

1.1.5 Principales Operaciones

“Operaciones pasivas

- a. Recepción de depósitos monetarios;
- b. Recepción de depósitos a plazo;
- c. Recibir depósitos de ahorro;
- d. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
- e. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
- f. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros
- g. Crear y negociar obligaciones convertibles;
- h. Crear y negociar obligaciones subordinadas;
- i. Realizar operaciones de reporto como reportado.

Operaciones activas

- a. Otorgar créditos;
- b. Realizar descuento de documentos;
- c. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- d. Conceder anticipos para exportación;
- e. Emitir y operar tarjetas de crédito;
- f. Realizar arrendamiento financiero;
- g. Realizar factoraje;
- h. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
- i. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el inciso f;

- j. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros y,
- k. Realizar operaciones de reporto como reportador.

Operaciones de confianza son en las que los bancos reciben encargos para realizar por cuenta de terceros siendo éstas:

- a. Cobrar y pagar por cuenta ajena;
- b. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- c. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
- d. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

Pasivos contingentes son aquellas operaciones realizadas por los bancos para otorgar respaldo en las operaciones pasivas de terceros y que por incumplimiento de estos pueden convertirse en obligaciones para los bancos siendo éstas:

- a. Otorgar garantías;
- b. Prestar avales;
- c. Otorgar fianzas; y,
- d. Emitir o confirmar cartas de crédito.

Operaciones de servicios son prestaciones complementarias que conllevan o propician las operaciones activas y pasivas. También son llamadas operaciones neutras, en este tipo de operaciones las entidades no adoptan una posición deudora o acreedora, y se formalizan siempre mediante los denominados contratos bancarios siendo éstas:

- a. Actuar como fiduciario;
- b. Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
- c. Apertura de cartas de crédito;

- d. Efectuar operaciones de cobranza;
- e. Arrendar cajillas de seguridad”. (5:70)

1.1.6 Marco Conceptual de Riesgo

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, el concepto de riesgo se puede definir como contingencia o proximidad de un daño.

Desde un punto de vista de menos formal, la definición de riesgo que ofrece Wikipedia se refiere a “la vulnerabilidad de bienes jurídicos protegidos ante un posible o potencial perjuicio o daño”.

El concepto de riesgo bancario se refiere a todos los distintos tipos de riesgos que enfrentan las instituciones bancarias cuando llevan a cabo sus actividades. Normalmente, éste varía dependiendo del tipo de negocios que desarrolle dicha institución.

1.1.7 Gestión Del Riesgo

En el manejo del negocio bancario, la gestión de riesgos es un elemento crítico para alcanzar las metas trazadas, tales como, utilidades, índices del mercado, valor de la acción, y liquidez.

La gestión de riesgos debe entenderse como el conjunto de actividades llevadas a cabo por una institución financiera para identificar, medir, analizar y estudiar los riesgos en el proceso de funcionamiento, que les permita prever las condiciones desfavorables y, por lo tanto, presentar una situación sana y confiable con resultados satisfactorios en el desarrollo de los negocios que efectúen.

1.1.8 Principales tipos de riesgo

- Riesgo de país

- Riesgo de Transferencia
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de crédito
- Riesgo de tasas de interés
- Riesgo Legal
- Riesgo operacional
- Riesgo de reputación
- Riesgo informático
- Riesgo de oportunidad

1.1.9 Regulación del sistema bancario en Guatemala

En Guatemala, como en muchos países del mundo, el sistema bancario se fundamenta en las diferentes necesidades financieras que tienen los agentes económicos y en la imposibilidad de autofinanciarse en forma permanente. En ese ámbito, determinados agentes económicos desean incrementar su patrimonio sin haber ahorrado previamente, en tanto que otros agentes tienen un excedente neto de ahorro que no desea consumir.

En ese contexto, la salud y fortaleza de una economía requieren un sistema financiero que movilice los fondos desde los ahorradores hacia las oportunidades de inversión, fungiendo como intermediario entre los agentes cuyo ahorro es superior a sus posibilidades de inversión, y aquellos que presentan un déficit de ahorro respecto de sus deseos y proyectos de inversión, actividad a la que se le conoce como intermediación financiera. En el contexto de la regulación Guatemalteca, el artículo 3 del decreto No. 19-2002 de congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que los bancos autorizados conforme dicha ley u otras específicas, podrán realizar

intermediación financiera bancaria, que consiste en la realización habitual, en forma pública o privada de actividades de captación de dinero, o cualquier instrumento representativos del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

1.1.9.1 Fundamentos de la regulación

La regulación por parte de muchos Estados del mundo, incluyendo el de Guatemala sobre ciertas actividades económicas, tales como la prestación de servicios públicos esenciales como la energía eléctrica, las telecomunicaciones, etc. es algo que se realiza con la finalidad primaria de proteger los intereses del consumidor o usuario. En ese sentido, dentro del conjunto de actividades económicas reguladas y supervisadas por parte de los estados se encuentra la intermediación financiera, dada la gran importancia de la función de los entes que la realizan, al ser receptores de una buena parte del ahorro de un país.

Sin embargo, como es natural, tales inversiones con llevan determinado riesgo, existiendo una probabilidad de que los depositantes se vean imposibilitados de recuperar sus fondos, total o parcialmente, en el caso de que pérdidas externas en inversiones, lleguen a consumir los recursos propios del intermediario financiero en que se depositaron. Por lo tanto, surge la necesidad de regular y supervisar a las entidades que realizan intermediación financiera.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES Y REGULACIONES DE LOS ACTIVOS CREDITICIOS

2.1 Definición

Según el acuerdo de la Junta Monetaria JM 93-2005 de la Junta Monetaria, son activos crediticios: “todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución, directo o indirecto, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamiento otorgados mediante tarjetas de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.”(9:3)

De acuerdo a la Superintendencia de Bancos la cartera de créditos representa la cifra mayor dentro del total de activos de la banca de Guatemala, tal y como se muestra en la siguiente publicación mensual emitida por la Superintendencia de Bancos al mes de diciembre 2012.

Cuadro no. 3						
Bancos del sistema						
Principales cuentas del activo						
Período 2007 - 2012						
Millones de Quetzales						
Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total del Activo	118,392.5	130,777.80	139,981.50	153,307.80	174,898.4	197,110.7
Disponibilidades	18,078.4	19,196.90	23,581.3	24,571.80	28,795.0	31,714.2
Inversión en valores	24,417.0	28,126.00	31,305.8	38,826.40	43,595.6	44,557.8
Cartera de créditos	68,983.6	74,825.50	76,003.2	80,242.50	91,778.9	109,245.1
Productos financieros por cobrar	1,096.4	931.60	1,014.3	1,135.70	1,273.8	1,367.9
Cuentas por cobrar (neto)	957.9	1,062.20	1,120.0	1,102.60	1,466.0	1,759.2
Bienes realizables (neto)	474.0	410.50	372.3	446.20	657.7	706.4
Inversiones permanentes (neto)		1,440.00	1,287.1	1,488.20	1,514.5	1,528.2
Otras inversiones (neto)	173.2	138.30	129.0	337.30	447.1	443.3
Inmuebles y muebles (neto)	2,923.8	3,295.10	3,639.1	3,593.00	3,834.0	4,056.2
cargos diferidos 1/	1,288.1	1,351.80	1,529.3	1,564.00	1,535.8	1,732.6
<i>Fuente: Superintendencia de Bancos</i>						
<i>1/incluye gastos anticipados por Q 329.2 millones en 2007</i>						

Estas cifras están inmersas dentro de varias actividades económicas que conforman la cartera crediticia como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro no. 4						
Cartera crediticia por actividad económica						
Período 2007 - 2012						
Millones de Quetzales						
Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Agricultura	2,010.9	2,156.0	2,245.80	2,514.10	2,988.4	3,726.7
Ganadería	1,459.4	1,537.3	1,487.7	1,383.30	1,892.6	2,074.3
Silvicultura, caza y pesca	267.3	305.4	312.4	329.30	729.0	747.8
Minería	123.2	164.9	122.0	96.90	125.6	186.0
Industria	7,568.9	8,317.0	8,290.9	8,914.40	11,249.1	13,419.0
Construcción	9,552.6	11,141.5	11,537.7	11,174.40	10,100.4	10,644.4
Comercio	14,929.8	15,151.9	15,147.0	16,033.50	18,163.8	20,635.6
Transporte	863.7	925.5	839.4	995.00	1,185.8	1,685.8
Servicios	2,367.9	2,194.4	2,456.1	2,714.20	3,468.6	4,153.8
Consumo	18,879.7	21,079.1	21,090.8	23,014.00	27,506.1	31,985.9
Transferencias 1/	1,493.2	1,643.8	2,292.9	2,305.60	3,674.0	5,050.1
Otros 2/	9,735.4	11,518.0	12,066.6	12,768.40	12,818.4	17,272.0
Total	69,252.0	76,134.8	77,889.3	82,243.1	93,901.8	111,581.4
<i>Fuente: Superintendencia de Bancos</i>						
<i>1/incluye otros de consumo</i>						
<i>2/ se integra por electricidad y establecimientos financieros</i>						

2.1 Principales regulaciones legales

El sistema financiero nacional, cuenta con legislación que norma las actividades crediticias, estas normas, regulan los aspectos de la concesión, las garantías, la información que debe requerirse a los solicitantes de crédito, la valuación de los activos crediticios, los procesos, políticas administrativas, control interno y envío de información al órgano supervisor. Entre las principales normas se encuentran, La Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, Reglamento para la administración del Riesgo de Crédito y otras normas reglamentarias emitidas por la Junta Monetaria o el Superintendente de Bancos para el envío de información al órgano supervisor.

2.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Como la ley suprema de Guatemala en su artículo 132 nos indica su potestad exclusiva del estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria. Por otra parte, el artículo 133 establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política cambiaria, monetaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

2.1.2 Ley de Bancos y Grupos Financieros

Decreto 19-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, del 13 de mayo de 2002, regula lo relativo a los activos crediticios dentro del título VI Administración de riesgos. Este contiene 9 artículos, del 50 al 58, en los que se legisla la concesión del financiamiento, adquisición de garantías, aspectos de la información a solicitar previo a la concesión de los créditos, la valuación de activos crediticios, la recepción de activos extraordinarios, los procesos, políticas administrativas, control interno y envío de información al órgano supervisor, que las entidades bancarios deben observar.

2.1.3 Reglamento para la administración del riesgo de crédito

Resolución JM 93- 2005 de la Junta Monetaria, se aprobó el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. El cual tiene por objeto

normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamientos y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios.

El congreso de la república de Guatemala, aprobó la resolución JM- 167-2008 del 30 de diciembre 2008 la cual modifica los artículos 27, 33, 34 y 35 de la resolución de la Junta Monetaria JM- 93-2005, dichas modificaciones son referentes a la clasificación de activos crediticios prorrogados, restructurados o novados; determinación del saldo base; garantías suficientes y constitución de reservas o provisiones genéricas. Al mismo tiempo agrega los artículos 27 bis, 34 bis, 38 bis y 42 bis al reglamento en mención, el cual cobro vigencia el 01 de enero de 2010.

2.2 Clasificación de los activos crediticios

2.2.1 Conforme al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito

- **Empresariales**

Son aquellos activos crediticios otorgados a personas individuales o jurídicas destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases. También se considera dentro de esta categoría los activos crediticios otorgados a las personas jurídicas a través de tarjetas de crédito, operaciones de arrendamiento financiero u otras formas de financiamiento que tuvieran fines similares. Dentro de esta categoría también se incluye, para fines del presente reglamento, los activos crediticios otorgados al Gobierno Central, municipalidades del estado y todo activo crediticio, independiente de su destino, que no reúna las

características de crédito hipotecarios de vivienda, de consumo ni de microcrédito, estos a su vez se dividen en mayores y menores.

Empresariales Mayores: Son aquellos solicitantes de crédito empresarial que solicitan un monto mayor a cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o mayor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00) si se trata de moneda extranjera o, si ya son deudores de la institución, el monto solicitado más su endeudamiento total supera cinco millones de quetzales (Q. 5,000.000.00) o seiscientos cincuenta mil dólares de los estados unidos de américa (US\$650,000.00), lo que corresponda.

Empresariales Menores: Son aquellos solicitantes de crédito empresarial que solicitan un monto igual o menor a cinco millones de quetzales (Q. 5,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o igual o menor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00) si se trata de moneda extranjeras. No se considerarán como deudores empresariales menores a aquellos deudores que reúnan las características de microcrédito.

- **Hipotecarios para vivienda**

Son activos crediticios a cargo de personas individuales, garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles y destinados a financiar la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda, siempre que hayan sido otorgados al propietario final de dichos inmuebles; así como, los créditos otorgados para la liberación de gravámenes, cuando llenen las características mencionadas. De esta definición se excluyen las cédulas hipotecarias.

- **Microcréditos**

Son aquellos activos crediticios otorgados a una sola persona individual o jurídica, que en su conjunto no sean mayores de ciento sesenta mil quetzales (Q160,000.00), si se trata de moneda nacional, o el equivalente de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800.00), si se trata de moneda extranjera, destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios. Para el caso de grupos de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, el monto máximo indicado se aplicará para cada uno de sus miembros.

- **Créditos de Consumo**

Son aquellos activos crediticios que en su conjunto no sean mayores de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o no sean mayores al equivalente de trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$390,000.00), o su equivalente, si se trata de moneda extranjera, otorgados a una sola persona individual destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o atender el pago de servicios o de gastos no relacionados con una actividad empresarial. También se consideran dentro de esta categoría las operaciones realizadas a través del sistema de tarjetas de crédito de personas individuales.

2.2.2 Conforme al Plazo

Estos pueden ser de corto plazo, cuando las operaciones son por períodos no mayores a un año; a mediano plazo, si el período de financiamiento se encuentra en rangos no menores a un año ni mayores de cinco; y, a largo plazo, si es a más de cinco años.

2.2.3 Conforme a su destino

En esta clasificación podemos mencionar los siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura, caza y pesca
- Minería
- Industria
- Construcción
- Comercio
- Transporte
- Servicios
- Consumos
- Transferencias

2.2.4 Atendiendo a la garantía del crédito

- Fiduciarios: Es un contrato por el cual, un tercero conviene con el acreedor en responder personalmente con su patrimonio con el deudor.
- Prendarios: Garantía real constituida sobre un bien mueble para asegurar el cumplimiento de una obligación por parte del deudor. En caso de que éste no cumpliera, el acreedor tiene derecho a enajenar el bien y recuperar así los fondos que le había prestado.
- Hipotecarios: Créditos cuyos pagos están garantizados por el valor de un inmueble. En caso de no pagar, el prestamista puede reclamar la propiedad del bien hipotecado.
- Otras garantías: Cuando los créditos son garantizados mediante otras garantías descritas en el numeral 3 del artículo 34 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, entre las que pueden señalarse: obligaciones emitidas o garantizadas por el

estado de Guatemala, obligaciones financieras o certificados de depósitos a plazo, cédulas hipotecarias garantizadas por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas y otras que se detallan dentro del apartado de garantías.

- Mixtas: Es una combinación de las anteriores en las que se puede mencionar; hipotecario fiduciario, hipotecario prendario, prendario fiduciario.

2.2.5 Atendiendo su vencimiento

- Vigentes.
- Vigentes en mora.
- Vencidos.
 - Vencidos en proceso de prórroga.
 - Vencidos en cobro judicial.

2.2.6 Por la moneda que son otorgados

- Moneda nacional.
- Moneda extranjera.

2.3 Aspectos que deben considerarse en la concesión de activos crediticios

El decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, en su artículo 50, se refiere a la concesión de financiamientos indicando que los bancos, antes de conceder financiamiento, deben cerciorarse razonablemente que los solicitantes tengan la capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo del contrato. Asimismo, deberán hacer un seguimiento adecuado a la evolución de la capacidad de pago del deudor o deudores durante la vigencia del financiamiento. Por tal razón se hace necesario

que las entidades bancarias consideren ciertos aspectos en la concesión de los financiamientos, dentro de las cuales se encuentra:

2.3.1 Identificación del mercado

Una vez identificado el mercado objetivo se emitirán directrices relativas a los aspectos siguientes:

- a. Principales actividades económicas hacia las que se canalizarán los activos crediticios.
- b. Características de los segmentos de mercado a los que se desea orientar los activos crediticios.
- c. Condiciones generales bajo las que se pacten los activos crediticios; y,
- d. Excepciones que puedan hacerse a lo establecido en los incisos anteriores.

2.3.2 Evaluación de las solicitudes de los deudores

La evaluación de las solicitudes es muy importante para el proceso de crédito porque de esta depende la recuperación de los mismos, cuando se trate de solicitantes empresariales mayores o deudores empresariales mayores según la resolución 93-2005, deberá considerar el análisis de los aspectos siguientes:

a.) Análisis Financiero:

1. Comportamiento financiero histórico con base en la información requerida en este reglamento;
2. Capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo del contrato.
3. Experiencia de pago en la institución y en otras instituciones;
4. Relación entre el servicio de la deuda y los flujos de fondos proyectados del solicitante o deudor;
5. Nivel de endeudamiento del solicitante o deudor; y,

6. Relación entre el monto del activo crediticio y el valor de las garantías.
7. En el caso de créditos con garantías reales, deberá tenerse información sobre el estado físico, la situación jurídica y, cuando proceda, los seguros del bien de que se trate. Para el caso de garantías personales, se evaluará al fiador, codeudor, garante o avalista de la misma manera que al solicitante o deudor, excepto que para el fiador, codeudor, garante o avalista no será obligatorio solicitar el flujo de fondos proyectado.

b.) Análisis Cualitativo:

1. Naturaleza del negocio o industria y riesgos asociados a sus operaciones; y
2. Objetivos del solicitante o deudor y estimaciones de su posición competitiva con relación al sector económico al que pertenece, y riesgos de dicho sector tomando en cuenta la información oficial disponible, de fuentes calificadas o de asociaciones gremiales u otras fuentes a criterio de la institución.

Para los demás deudores, el reglamento de mérito únicamente solicita el análisis que incluya el comportamiento financiero histórico, capacidad de pago conforme a las políticas emitidas por la institución, experiencia de pago en la institución y otras instituciones, relación entre el servicio de la deuda y el flujo de fondos proyectados, nivel de endeudamiento del deudor y relación entre el valor de la deuda y las garantías otorgadas.

2.3.3 Estructuración del crédito

De acuerdo con el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, la estructuración de los activos crediticios incluirá, cuando sea aplicable, los elementos siguientes:

- a) Monto del activo crediticio;

- b) Programación de desembolsos;
- c) Forma de pago de capital e intereses;
- d) Período de gracia;
- e) Tasa de interés;
- f) Plazo;
- g) Destino del crédito;
- h) Garantías; y,
- i) Otras condiciones que se pacten.

Para efecto de estructurar el activo crediticio de acuerdo a los elementos anteriores, deberá considerarse, en lo aplicable, lo siguiente:

- Uso de los fondos.
- Situación financiera del solicitante o deudor y de los garantes.
- Flujos de fondos proyectados del solicitante o deudor o del proyecto a financiar.
- Ciclo comercial u operativo del solicitante o deudor, en comparación a la forma de pago.
- Valor de los activos, patrimonio e ingresos del solicitante o deudor.

2.3.4 Cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la institución

Las instituciones deberán establecer e implementar los procedimientos que procuren una adecuada formalización de las condiciones de los activos crediticios en los títulos y contratos respectivos, incluyendo sus garantías. El contrato debe responder a las condiciones y estructura de la operación y además, cuando sea aplicable, otorgar facultades a la institución para efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Por lo que se hace necesario un manual de políticas y procedimientos para la concesión de

créditos, las cuales deben ser completamente conocidas por los funcionarios y empleados que participan en el proceso crediticio.

2.3.5 Cumplimiento de aspectos legales

Las entidades bancarias deben considerar los aspectos legales, en la autorización de créditos, tomando en cuenta que de ello depende la recuperación del financiamiento otorgado. Por otra parte el incumplimiento de aspectos legales en la concesión puede ser causal de multas por parte del órgano encargado de la vigilancia e inspección de los bancos, con lo que incurrirían en pérdidas innecesarias.

2.3.6 Documentación y actualización de la información del crédito

Respecto de los solicitantes de operaciones que den lugar a activos crediticios y de los deudores que sean personas jurídicas, las instituciones deberán obtener los datos generales de los solicitantes, el estudio necesario para la aprobación de crédito, así como el detalle del financiamiento que incluya las garantías que puedan otorgarse para garantizar el adecuado cumplimiento del adeudo, y el contrato de crédito debidamente firmado.

2.3.7 Seguimiento y recuperación de adeudo

Un adecuado seguimiento de cada uno de los créditos otorgados es beneficioso para la entidad, debido a que detectan problemas que pueden ser corregidos antes de que se pierda el crédito otorgado, entre estos podemos mencionar los siguientes: Verificar el pago oportuno, dar seguimiento al proceso de cobro por las diferentes vías con el fin de recuperar el adeudo, evaluar posibles contingencias de acuerdo a la actividad en que se desempeña el deudor que puedan afectar su capacidad de pago.

2.4 Información mínima requerida

De acuerdo al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, aprobado en la resolución JM 93-2005 de la Junta Monetaria, indica que la información que debe requerirse a los deudores puede dividirse en: General, financiera, sobre las garantías y complementaria.

2.4.1 Información general

2.4.1.1 Personas Individuales

La entidad bancaria debe obtener primordialmente información general sobre el deudor como el nombre completo; número de identificación tributaria; número de orden, registro, lugar de emisión de la cédula de vecindad: número de código único de identificación (DPI) ; en el caso de extranjeros número del pasaporte y lugar de emisión; actividad a la que se ocupa el deudor, dirección o un croquis de ubicación en su lugar; número de teléfono de las personas individuales o jurídicas con las que labora indicando su cargo y antigüedad laboral. Adicionalmente, debe presentar solicitud del préstamo, debidamente firmada; fotocopia completa de la cédula de vecindad o del pasaporte; cuando proceda fotocopia de patente de comercio; referencias bancarias y crediticias; constancia de consulta efectuada al sistema de información de riesgos crediticios de conformidad con la normativa aplicable. Declaración en la que se indique los nombres de las sociedades en las que este tenga más del 10% de participación o en las que ejerza algún cargo de dirección o administración.

2.4.1.2 Personas Jurídicas

De acuerdo al Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, deben presentar sus datos generales, entre los que se pueden señalar la denominación social, el número de identificación tributaria, la actividad económica a la que se dedica, dirección de la sociedad de teléfono y nombre de los representantes legales. En ese mismo sentido, debe

adjuntarse la solicitud de financiamiento firmada por el funcionario responsable; fotocopia del testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de sus modificaciones, incluyendo la razón de su inscripción en el Registro Mercantil General de la República; fotocopia de la patente de comercio de empresa y sociedad; fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil; certificación de la autorización concedida por el órgano competente de la entidad, para que el representante legal contrate el activo crediticio, o fotocopia del documento donde conste expresamente esta facultad; referencias bancarias y comerciales respecto a operaciones crediticias; debe presentar declaración firmada por el representante legal que contenga:

- Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en su conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
- En el caso de acciones nominativas, el nombre completo de los socios o accionistas que tengan participación mayor del diez por ciento (10%) en el capital de la entidad solicitante o deudora, indicando su porcentaje de participación. En caso el accionista sea persona jurídica, se deberán incluir los nombres de los titulares de acciones nominativas con participación mayor del diez por ciento (10%) en el capital pagado.
- Nombre completo de los miembros del consejo de administración y gerente general, o quien haga sus veces, indicando nombre del cargo. Además, si los funcionarios indicados tienen relación de dirección o administración en otras sociedades mercantiles, deberá indicarse el nombre del cargo.

Las personas jurídicas no mercantiles deberán acreditar legalmente su existencia como tales y que su naturaleza jurídica les permite solicitar

financiamiento. Asimismo, cumplir, en lo aplicable, con lo indicado en los anteriormente.

2.4.2 Información financiera

La información financiera que requieran las instituciones de sus solicitantes y deudores estará en función de la clasificación siguiente:

- a. Solicitantes o deudores empresariales mayores;
- b. Solicitantes o deudores empresariales menores;
- c. Solicitantes o deudores de microcrédito;
- d. Solicitantes o deudores de créditos hipotecarios para vivienda; y,
- e. Solicitantes o deudores de créditos de consumo.

Los solicitantes o deudores mediante tarjetas de crédito o contratos de arrendamiento financiero pueden pertenecer indistintamente a las modalidades de créditos empresariales, microcréditos o créditos de consumo, y no son una modalidad de crédito en sí mismas. La información financiera varía de acuerdo a la clasificación de los deudores, lo cual se amplía en el apartado de principales aspectos de la información financiera.

2.4.3 Información de las garantías

En el caso de activos crediticios con garantías reales, las instituciones deberán mantener la documentación siguiente:

- a. Certificación del Registro General de la Propiedad que contenga la inscripción de dominio, así como los gravámenes y limitaciones que pesan sobre las garantías.
- b. Fotocopia de las pólizas de seguro vigentes con las condiciones y coberturas que se hayan requerido, cuando proceda.
- c. Informe de inspección de las garantías cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.
- d. Avalúos e informes de actualización de avalúo.

2.4.4 Información complementaria

Las instituciones deberán mantener la documentación siguiente:

- a. Solicitud de prórroga, novación o reestructuración, firmada por el deudor o su representante legal, según corresponda.
- b. En el caso de personas jurídicas, fotocopia del documento en el que se faculta al representante legal para formalizar cada prórroga, novación o reestructuración.
- c. Resolución de autorización de cada activo crediticio, prórroga, novación o reestructuración, emitida por el órgano competente de la institución. La resolución, en lo aplicable, deberá contener:
 1. El punto de acta correspondiente;
 2. Monto original y sus ampliaciones;
 3. Saldo actual;
 4. Monto a ampliar o novar;
 5. Fecha de concesión original;
 6. Fecha de vencimiento;
 7. Fecha del nuevo vencimiento;
 8. Número ordinal de la prórroga;
 9. Garantías adicionales otorgadas, cuando corresponda;
 10. Número de identificación de los activos crediticios que se cancelan, en el caso de novaciones; y,
 11. Otras condiciones que se pacten.

2.5 Principales aspectos de la información financiera

2.5.1 Solicitantes o deudores empresariales menores y mayores

Personas jurídica:

- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud, debiendo ser el último ejercicio auditado por contador público y auditor

independiente, que incluya el dictamen respectivo, las notas a los estados financieros y el estado de flujo de efectivo. Para las solicitudes presentadas dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio contable del solicitante, se aceptarán los estados financieros auditados correspondientes al período contable anterior al del último cierre.

- Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de la solicitud, certificados por el contador de la empresa y firmados por el representante legal. En el caso de personas jurídicas que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda.
- Flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el representante legal, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad

- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y los estados financieros al cierre de mes, incluyendo la integración de los principales rubros del balance, con antigüedad no mayor de seis meses previos a la fecha de la solicitud. La información debe certificarse por Perito Contador o Contador Público y Auditor y debe ser firmada por el comerciante individual. En ambos casos la información debe solicitarse con una antigüedad menor a seis

meses en caso de que se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

- Flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el propietario, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Personas individuales

- Estado patrimonial, con el detalle de los principales rubros, con no más de cuarenta y cinco días calendario de antigüedad respecto a la fecha de la solicitud, firmado por el solicitante o deudor.
- Estado de ingresos y egresos, con no más de cuarenta y cinco días calendario de antigüedad respecto a la fecha de solicitud, firmado por el solicitante o deudor.
- Flujo de fondos proyectado firmado por el solicitante deudor.
- El estado patrimonial y el estado de ingresos y egresos debe obtenerse anualmente y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones con no más de cuarenta y cinco días calendario de antigüedad respecto a la fecha de solicitud.
- El flujo de fondos proyectado deben obtenerlo anualmente y al otorgar prórrogas, novaciones o reestructuraciones los solicitantes o deudores mayores, en tanto que los deudores solamente al momento de otorgar las modificaciones expuestas.

Municipalidades

- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y estados financieros

al cierre de mes con la integración de los principales rubros del balance; en este caso, la antigüedad de éstos no debe ser mayor de cuatro meses previos a la fecha de la solicitud, mismo que deberán ser certificados por el Tesorero Municipal y firmados por el Alcalde Municipal. En el caso de los solicitantes o deudores mayores debe conseguirse a la fecha de cada valuación. Así mismo, debe ser actualizada con antigüedad no mayor de seis meses previos a la fecha de la solicitud en caso se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones sobre los adeudos.

- Flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento, firmado por el alcalde municipal y el tesorero municipal, indicando los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Otras instituciones del estado

La información y documentación financiera que permita establecer la capacidad de pago del solicitante o deudor, conforme a las políticas que emita la institución que otorgue el financiamiento.

2.5.2 Solicitantes o deudores de microcréditos

Las instituciones deberán obtener, respecto de los solicitantes y deudores de microcrédito, estado patrimonial y estado de ingresos y egresos. Esta información deberá ser actualizada cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

2.5.3 Solicitantes o deudores hipotecarios para vivienda

Las instituciones deberán obtener, respecto de los solicitantes y deudores de créditos hipotecarios para vivienda, estado patrimonial y estado de

ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. Cuando el solicitante labore en relación de dependencia, además de la información indicada en el párrafo anterior, deberá adjuntar certificación reciente de ingresos y de antigüedad laboral, la cual deberá ser debidamente verificada. La información deberá ser actualizada cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

2.5.4 Solicitantes o deudores de crédito de consumo

Las instituciones deberán obtener, respecto de los solicitantes y deudores de créditos de consumo, estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud, cuando el crédito supere ochenta mil quetzales (Q80,000.00) o el equivalente de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,400.00), si se trata de moneda extranjera. Para las solicitudes de menor cantidad a la indicada, las instituciones emitirán la política de requerimiento de información.

Cuando el solicitante labore en relación de dependencia deberá adjuntar certificación reciente de ingresos y de antigüedad laboral, la cual deberá ser debidamente verificada y no será obligatorio requerir el estado patrimonial y el estado de ingresos y egresos. En este mismo tipo de financiamiento, cuando se trate de prórrogas, novaciones o reestructuraciones, las instituciones emitirán la política de requerimiento de información financiera.

2.6 Garantías

2.6.1 Garantías hipotecarias

El artículo 822 del Decreto Ley 106, Código Civil indica La hipoteca es un derecho real que grava un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación.

Este derecho, conforme a la Legislación Guatemalteca tiene características especiales entre las que sobresalen: a) afecta únicamente los bienes sobre los que se impone, por lo que el deudor no queda obligado en forma personal; b) da derecho al acreedor de promover la venta judicial del bien gravado ante el incumplimiento de la obligación en el plazo estipulado; c) es indivisible, es decir que esta subsiste sobre el bien hipotecado en tanto se cumpla con la obligación, sin importar que la deuda sea reducida; d) la hipoteca se extiende a las mejoras, accesiones, servidumbres y demás derechos reales a favor del inmueble dado en garantía; e) debe ser constituida por el propietario del inmueble sin importar si es deudor del crédito o tercero en la relación crediticia; y f) todas las hipotecas deberán ser inscritas en el Registro General de la Propiedad para que tenga validez legal.

El artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros indica que en la concesión de créditos con garantía hipotecaria el valor del crédito no podrá exceder el 80% del valor de la garantía. El Reglamento para la Administración del Riesgo las garantías hipotecarias que pueden ser aceptadas para garantizar un adeudo son:

- a) Las hipotecas sobre terrenos y/o edificaciones, conforme avalúo, cuando la hipoteca ocupe el primer lugar. También podrán aceptarse cuando ocupen el segundo u otros lugares, siempre que las precedentes estén registradas a favor de la institución o de cualquiera

de las empresas de su grupo financiero y el valor de la garantía cubra suficiente los activos crediticios.

b) Bienes inmuebles embargados por incumplimiento en el pago de activos crediticios, siempre que cumplan con lo siguiente:

- Contar con certificación del Registro General de la Propiedad en la que conste que el embargo está anotado a favor de la institución, información que deberá ser actualizada por lo menos cada año por medio de consulta electrónica.
- No deberán existir gravámenes, embargos o anotaciones anteriores, a menos que estén registrados a favor de la institución o de cualquiera de las empresas de su grupo financiero y el valor de la garantía cubra suficientemente los activos crediticios.
- Contar con avalúo reciente o con informe reciente de actualización de avalúo.

c) Los fideicomisos, cuyo patrimonio fideicometido esté constituido por bienes inmuebles siempre que cumpla con lo siguiente:

- El contrato de fideicomiso debe estar legalmente formalizado y los bienes fideicometido inscritos en el registro correspondiente;
- El contrato debe especificar el o los créditos que garantiza;
- El contrato de fideicomiso debe establecer el derecho de la institución, sin ninguna limitación de requerir al fiduciario la venta del bien o los bienes, por incumplimiento del contrato de crédito;
- Contar con avalúo reciente o con informe reciente de actualización de avalúo; y,
- Que el plazo del fideicomiso sea mayor al plazo del crédito o créditos que está garantizando.

2.6.2 Garantías prendarias

El artículo 880 del Decreto- Ley Número 106 Código Civil, establece que la prenda es el derecho real que grava bienes muebles para garantizar el incumplimiento de una obligación. El artículo 51 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros los créditos sujetos a garantía prendaria no podrán exceder del 70% del valor de las garantías otorgadas.

Al respecto, el Reglamento para la Administración del Riesgo acepta como garantías las prendas siguientes:

- a) Las prendas agrarias, ganaderas o industriales y otras garantías mobiliarias contempladas en ley, siempre que sean plenamente identificables y estén debidamente inscritas en el Registro General de la Propiedad o en el Registro de Garantías Mobiliarias, así como vehículos automotores cuya prenda se encuentre registrada a favor de la institución, conforme avalúo o estimación razonada de su valor.
- b) Los fideicomisos, cuyo patrimonio fideicometido esté constituido por bienes muebles de los indicados en el numeral anterior, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
- c) Bonos de prenda garantizados con certificados de depósito emitidos por almacenes generales de depósito debidamente autorizados.

2.6.3 Otras garantías

Dentro de estas garantías se pueden mencionar las siguientes:

- a) Títulos representativos de obligaciones emitidas o garantizadas por el Estado de Guatemala, incluyendo al Banco de Guatemala.
- b) Títulos representativos de obligaciones financieras y certificados de depósitos a plazo, tanto materializados como representados por anotaciones para operar en Guatemala. En todo caso, los valores deberán estar vigentes y en custodia en la institución que otorga el activo crediticio, en una bolsa de valores o en una entidad que le

preste a ésta los servicios de custodia. En el caso de anotaciones en cuenta se deberán contar con la constancia de la debida anotación de la prenda.

- c) Cartas de Crédito stand- by, garantías, fianzas o avales emitidos y otorgados por entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, siempre que su vencimiento sea en fecha posterior a la del activo crediticio garantizado, ejecutables a simple requerimiento de la institución en caso de que el deudor no pague en la fecha convenida, y que no sean emitidas por instituciones que formen parte del grupo financiero al que pertenece la institución que otorgó el activo crediticio.
- d) Cédulas hipotecarias garantizadas por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas o por una entidad afianzadora autorizada para operar en Guatemala, siempre que su vencimiento sea en fecha posterior a la del activo crediticio garantizado.
- e) Títulos valores y acciones emitidos por otras entidades privadas, siempre que se encuentren calificados por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional y cuya calificación se encuentre dentro del grado de inversión. Asimismo, acciones emitidas por empresas constituidas en Guatemala, cuya capacidad de pago y situación financiera sea debidamente analizada por la institución con los mismos criterios aplicables a deudores empresariales mayores de conformidad con este reglamento y que dichas empresas no formen parte del grupo financiera al que pertenece la institución que otorgó el financiamiento. En todo caso, los valores deberán estar vigentes y en custodia en la institución que otorga el activo crediticio, en una bolsa de valores o en una entidad que le preste a ésta los servicios de custodia.
- f) Títulos representativos de deuda soberana de países fuera de la región centroamericana, siempre que se encuentren calificados por una

calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional y cuya calificación se encuentre dentro del grado de inversión.

- g) Títulos representativos de deuda soberana de países de la región centroamericana, siempre que se encuentren calificados por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional y cuya calificación sea igual o mejor a la de Guatemala.
- h) Cartas de crédito Stan- by, garantías o avales emitidos u otorgados por bancos de países fuera de la región centroamericana, que cuenten con una calificación de una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, siempre que tengan grado de inversión. Éstas se aceptarán siempre que su vencimiento sea posterior al del activo crediticio, sean irrevocables y liquidables a simple requerimiento de la institución.
- i) Cartas de crédito stand- by, garantías o avales emitidos u otorgados por bancos de la región centroamericana que cuenten con una calificación de una calificadora de riesgo reconocido prestigio en Centroamérica, y que, según la escala de calificación, denote una alta capacidad de pago o cumplimiento de sus obligaciones en los plazos previstos. Éstas se aceptarán siempre que su vencimiento sea posterior al del activo crediticio, sean irrevocables y liquidables a simple requerimiento de la institución.
- j) Fondos de garantía de fideicomisos constituidos por el Estado de Guatemala, que cuenten con opinión favorable de la Superintendencia de Bancos, para los efectos de lo que dispuesto en este numeral, cuyo patrimonio fideicometido esté constituido exclusivamente por dinero en efectivo; y sus recursos se inviertan únicamente en títulos valores emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos, siempre que dichas entidades no se encuentren sometidas a un plan de regularización

patrimonial en los términos que indica la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

- k) Montos recibidos en efectivo provenientes de fondos de garantía de fideicomisos, cuyo destino final sea la liquidación de un activo crediticio.

Todas las garantías deberán estar legalmente constituidas y perfeccionadas a favor de la institución que hubiere otorgado el activo crediticio y, cuando corresponda, deberán contar con pólizas de seguros vigentes, endosadas a favor de la institución y que incluyan las demás condiciones y coberturas que se hayan requerido.

2.6.4 Determinación del saldo base

El saldo base para la constitución de reservas o provisiones específicas será igual al saldo del activo crediticio a la fecha de la valuación, salvo que cuente con garantía suficiente, en cuyo caso a dicho saldo se le deducirá el valor de la misma.

2.6.5 Dedución de garantías suficientes

Para el efecto del cálculo del saldo base, a que se refiere el párrafo anterior, la deducción de las garantías suficientes indicadas los párrafos anteriores, se aplicará de la forma siguiente:

CUADRO NO. 5							
PORCENTAJES DE DEDUCCION							
EN MESES DE MOROSIDAD							
	Hasta 3 meses	De más de 3 hasta 6 meses	De más de 6 hasta 12	De más de 12 hasta 18	De más de 18 hasta 24	De más de 24 hasta 48	De más de 36 hasta 48
GARANTIA SUFICIENTE							
Hipotecas sobre terrenos y/o edificaciones							
Con avalúo reciente o informe reciente de actualización de avaluo	100%						50%
Sin avalúo reciente ni informe reciente de actualización de avalúo	100%				75%	50%	-
Fideicomisos de bienes inmuebles							
Cuando se haya dado aviso al fiduciario para vender el bien inmueble	100%	50%	25%	-	-	-	
Cuando no se haya dado aviso al fiduciario para vender el bien inmueble	100%	50%	-	-	-	-	
Las prendas agrarias, ganaderas o industriales y otras garantías mobiliarias contempladas en ley							
Con avalúo reciente o informe reciente de actualización de avaluo	100%	75%	50%	25%	-	-	
Sin avalúo reciente ni informe reciente de actualización de avalúo	100%	50%	25%	-	-	-	
Fideicomisos de bienes inmuebles							
Cuando se haya dado aviso al fiduciario para vender el bien inmueble	100%	50%	-	-	-	-	
Cuando no se haya dado aviso al fiduciario para vender el bien inmueble	100%	-	-	-	-	-	
Otras garantías							
Bonos de Prenda	100%	75%	50%	-	-	-	
Títulos representativos de obligaciones emitidas o garantizadas por el Estado de Guatemala	100%	75%	50%	25%	-	-	

PORCENTAJES DE DEDUCCION							
EN MESES DE MOROSIDAD							
	Hasta 3 meses	De más de 3 hasta 6 meses	De más de 6 hasta 12 meses	De más de 12 hasta 18 meses	De más de 18 hasta 24 meses	De más de 24 hasta 36 meses	De más de 36 hasta 48
GARANTIA SUFICIENTE							
Títulos representativos de obligaciones y certificados de depósitos a plazo emitidos por bancos, sociedades financieras o entidades fuera de plaza, autorizados para operar en Guatemala.	100%	75%	50%	25%	-	-	-
Cédulas Hipotecarias garantizadas por el Insitituto de Fomento de Hipotecas	100%	75%	50%	25%	-	-	-
Títulos valores y acciones emitidos por otras entidades privadas	100%	75%	50%	25%	-	-	-
Titulos representativos de deuda soberana	100%	75%	50%	25%	-	-	-
Fondos de garantía de fideicomisos; y montos recibidos en efectivo de los mismos	100%	-	-	-	-	-	-
Otras garantías de adjudicación inmediata							
Titulos representativos de obligaciones emitidas o garantizadas por el Estado de Guatemala	100%	-	-	-	-	-	-
Títulos de obligaciones financieras y certificados de depósitos a plazo por bancos, sociedades financieras o entidades fuera de plaza, autorizados para operar en Guatemala.	100%	-	-	-	-	-	-
Cartas de crédito stand- by, garantías, fianzas o avales emitidos u otorgados por entidades sujetas a la vigilancia e inspección.	100%	-	-	-	-	-	-

PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN							
EN MESES DE MOROSIDAD							
	Hasta 3 meses	De más de 3 hasta 6 meses	De más de 6 hasta 12 meses	De más de 12 hasta 18 meses	De más de 18 hasta 24 meses	más de 24 hasta 36 meses	De más de 36 hasta 48
GARANTIA SUFICIENTE							
Cédulas Hipotecarias garantizadas por el Insitituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas o por una entidad afianzadora	100%	-	-	-	-	-	-
Titulos valores y acciones emitidos por otras entidades privadas	100%	-	-	-	-	-	-
Titulos representativos de deuda soberana	100%	-	-	-	-	-	-
Cartas de crédito stand- by, garantías, fianzas o avales emitidos u otorgados por entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos constituidos fuera de Guatemala.	100%	-	-	-	-	-	-

Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo (Aprobado en la Resolución JM 93-2005 de la Junta Monetaria)

En el caso de hipotecas sobre terrenos y/o edificaciones, fideicomisos y prendas, los plazos indicados en la tabla anterior podrán ampliarse en seis meses, cuando en el procedimiento de adjudicación de la garantía únicamente esté pendiente el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. En el caso de activos crediticios con mayor morosidad cuyas garantías sean las establecidas en el reglamento de la Superintendencia de Bancos podrá autorizar la deducción de estas garantías, a solicitud de la institución interesada, siempre que cuenten con avalúo reciente o informe reciente de actualización de avalúo y se considere que las razones expuestas por la institución lo justifican.

2.6.6 Constitución de reservas o provisiones específicas

Según el artículo 35 del Reglamento para la administración del riesgo de crédito, las instituciones deberán aplicar al saldo base de cada activo crediticio, de acuerdo con la categoría de éste, los siguientes porcentajes mínimos para constitución o provisiones específicas:

Categoría del activo crediticio	Porcentaje de reserva o provisión específica
A	0%
B	5%
C	20%
D	50%
E	100%"

2.6.7 Constitución de reservas o provisiones genéricas

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento para la administración del riesgo de crédito, Las instituciones deberán constituir y mantener, como mínimo, reservas genéricas que sumadas a las reservas específicas totalicen el equivalente al cien por cien (100%) de la cartera vencida. La sumatoria de las reservas anteriores en ningún caso podrá ser menor al equivalente del uno punto veinticinco por ciento (1.25%) del total de los activos crediticios brutos. Para efectos del cálculo de la posición patrimonial, las reservas genéricas se considerarán como otras reservas de capital en el capital complementario del patrimonio computable.

El registro contable de las reservas genéricas deberá efectuarse mensualmente dentro del mes siguiente al que correspondan. En casos excepcionales cuando algún activo crediticio clasificado en categoría "A" cambie de categoría por un evento extraordinario y que en consecuencia requiera la utilización de reservas genéricas como reservas específicas, a requerimiento justificado de la institución interesada, la Superintendencia

de Bancos podrá, a su juicio, autorizar que se restituyan las reservas genéricas aplicadas, en un plazo de hasta seis (6) meses.

2.6.8 Transitorio

Para constitución de las reservas o provisiones genéricas, las instituciones deberán registrar trimestralmente, dentro del mes siguiente al trimestre que corresponda, como mínimo los porcentajes siguientes del total de reservas genéricas determinadas, así:

- a) Al 31 de marzo de 2009: 10%;
- b) Al 30 de junio de 2009: 20%
- c) Al 30 de septiembre de 2009: 30%
- d) Al 31 de diciembre 2009: 40%;
- e) Al 31 de marzo de 2010: 50%;
- f) Al 30 de junio de 2010: 60%
- g) Al 30 de septiembre de 2010: 70%
- h) Al 31 de diciembre 2010: 80%;
- i) Al 31 de marzo de 2011: 90%; y,
- j) Al 30 de junio de 2011: 100%.

CAPÍTULO III

LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO EN LA VALUACIÓN DE ACTIVOS DE CRÉDITO, CONFORME EL REGLAMENTO RESOLUCIÓN JM- 93-2005

3.1 Aspectos Generales

La valuación es el resultado del análisis de los factores de riesgo crediticio que permite establecer la clasificación del activo crediticio y la constitución de reservas o provisiones, cuando corresponda, para llegar a determinar el valor razonable de recuperación de sus activos crediticios. La valuación de activos crediticios inicialmente se encontraba normada por la resolución JM- 349-94 de la Junta Monetaria, en la cual se aprobó el Reglamento para la Valuación de los Activos Crediticios y Normas para Determinar y Clasificar los de Recuperación Dudosa. A partir de noviembre de 2003, entró en vigencia el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, el cual fue aprobado mediante Resolución de la Junta Monetaria número JM- 141-2003, que contenía en su cuerpo normativo la valuación con base a la capacidad de pago de los activos más importantes de la cartera; sin embargo la valuación con base a la capacidad de pago normada fue pospuesta en varias ocasiones.

En mayo de 2005, la Junta Monetaria, mediante la resolución JM- 93- 2005 emitió el Reglamento para la administración del Riesgo de Crédito que a la fecha se encuentra vigente y finalmente el 30 de diciembre de 2008, la Junta Monetaria en su resolución JM- 167- 2008, modifica los artículos 27, 33, 34, 35 de la resolución de la Junta Monetaria JM- 93- 2005, dichas modificaciones son referentes a la clasificación de activos crediticios prorrogados, re estructurados o novados; determinación del saldo base; garantías suficientes y constitución de reservas o provisiones genéricas. Al

mismo tiempo agrega los artículos 27 bis, 34 bis, 38 bis y 42 bis al Reglamento en mención. Los numerales 4 y 5 de la presente Resolución cobraron vigencia el 01 de enero de 2010.

3.1 Categorías para la valuación de los activos crediticios

En Guatemala, los aspectos que regulan dicha clasificación se encuentran contenidos en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, dicha clasificación presenta categorías, que tiende a diversificar la medición del riesgo de crédito desde normal hasta irrecuperable, de la forma siguiente:

CUADRO No. 6	
ACTIVOS CREDITICIOS	
CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	
Categoría	Tipo de Riesgo de Recuperación
A	Normal
B	Superior al normal
C	Con pérdidas esperadas
D	Con pérdidas significativas esperadas
E	Alto riesgo de irrecuperabilidad

Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo (Aprobado en la Resolución JM- 93-2005 de la Junta Monetaria)

3.2 Clasificación con base a la capacidad de pago

Únicamente, los deudores empresariales mayores serán valuados con base en la capacidad de pago.

3.2.1 Aspectos para que el activo crediticio quede comprendido en la categoría A

- Información auditada y actualizada, atendiendo a la agrupación del deudor en personas jurídicas, individuales obligadas a llevar

contabilidad, individuales no comerciantes, municipales y otras instituciones del estado.

- La información financiera debe reflejar que el deudor tiene capacidad para producir los flujos de fondos suficientes.
- El análisis del sector económico en el que se desempeña el deudor.
- La institución no tiene conocimiento de factores que evidencien cambios desfavorables que puedan afectar la capacidad de general flujos de fondos suficientes.

Con respecto a los pagos:

- El activo crediticio se encuentra al día o con mora de hasta un mes.
- Los pagos de capital, intereses, comisiones y otros recargos no provienen de financiamiento otorgado por la entidad bancaria.

3.2.2 Activos comprendidos en la categoría B

En esta categoría B están comprendidos los activos crediticios que conforme a la información financiera, a la fecha de valuación, presentan que el deudor tiene capacidad para producir los flujos de fondos suficientes para atender el pago de la deuda; y, que posean uno o más de los aspectos siguientes:

Con respecto a la información financiera:

- No se encuentra auditada, pero contiene todas las notas relativas que permiten la comprensión de los estados financieros presentados, debidamente firmados por el contador y el representante legal.
- La entidad financiera tiene conocimiento, conforme a la información disponible, de que el mercado en el que se desenvuelve el deudor tiene problemas que pueden conllevar un deterioro de la situación financiera de éste.

- Se tiene conocimiento de factores que inciden negativamente en la capacidad de generar flujos o en la liquidez, solvencia o rentabilidad del deudor.

Con respecto a la atención de la deuda:

El activo crediticio presenta mora comprendida de más de un mes hasta tres meses en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones y otros recargos.

3.2.3 Activos comprendidos en la categoría C

Se clasificará en esta categoría a los activos crediticios de los que se disponga de información financiera actualizada que, no obstante reúnan una o más características de las categorías A o B, presenten una o más de las siguientes:

Respecto de la información financiera

- La información financiera está actualizada, pero incompleta, en virtud que no cuenta con toda la información correspondiente a notas a los estados financieros, políticas contables aplicadas, integraciones de cuentas, otra información necesaria para hacer comprensibles los estados financieros.
- El deudor presenta deficiencias en su situación financiera en materia de liquidez, endeudamiento, y rentabilidad.

Respecto de los pagos

- El activo crediticio presenta mora de más de 3 meses hasta 6 meses, en los pagos, intereses u otros que se generen de la deuda.
- Para cubrir el atraso de la mora antes indicada, recibió financiamiento adicional de la entidad.

3.2.4 Activos comprendidos en la categoría D

Se clasificaran en esta categoría los activos crediticios de los que se disponga de información financiera actualizada que, no obstante reúnan una o más características de los activos clasificados en las categorías A, B o C, presenten una o más de las siguientes:

Respecto de la información financiera

- No cuenta con información financiera actualizada
- Presenta deterioro en su situación financiera, respecto de 2 o más de los factores a continuación enumerados:
 - Pérdidas acumuladas o del ejercicio que excedan el 30% pero menos del 60% respecto del capital pagado y reservas.
 - El pasivo corriente excede al activo corriente (razón menor a 1).
 - Endeudamiento excesivo.
 - Inventarios o cuentas por cobrar superiores a los que históricamente ha mostrado, con base en las razones de rotación respectivas.

Respecto de los pagos

- El adeudo presenta mora de más de 6 meses hasta 12 meses, en los pagos capital, intereses u otros que se generen de la deuda.
- Para cubrir el atraso de la mora antes indicada, recibió financiamiento adicional de la entidad.

3.2.5 Activos comprendido en la categoría E

En esta categoría están los activos crediticios que no obstante tengan características de las demás categorías, presenten una o más de las características siguientes:

Respecto de la información financiera

- La información no permite evaluar la capacidad de pago del deudor o no es confiable.

- El análisis de ésta revela que el deudor no tiene capacidad para cubrir sus costos operativos ni sus costos financieros.
- Opinión negativa o abstención de los auditores externos.
- A juicio de la institución financiera, el deudor ya no tiene condiciones para continuar con su actividad económica.
- El deudor ha perdido más del 60% del capital pagado.

Respecto de los pagos.

- El adeudo presenta mora de más de 12 meses, en los pagos capital, intereses u otros que se generen de la deuda.
- Para cubrir el atraso de la mora antes indicada, recibió financiamiento adicional de la entidad.

Otros factores a considerar:

- Se ha iniciado un proceso de ejecución colectiva contra el deudor.
- La institución financiera carece de título ejecutivo para exigir el cumplimiento de la obligación.
- La institución financiera ha iniciado proceso judicial al deudor, relativo a cualquiera de sus obligaciones.

En enero de cada año, las instituciones financieras deberán:

- a. Organizar, en un máximo de tres grupos a sus deudores empresariales mayores, con referencia al cierre contable del 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- b. Comunicar por escrito a la Superintendencia de Bancos un plan de valuación, firmado por el representante legal, que incluya la conformación de cada grupo y la fecha de referencia, de las mencionadas en el inciso a), a la que los respectivos créditos serán valuados.

3.3 Clasificación atendiendo a la mora de los activos

Los créditos correspondientes a deudores empresariales menores y los hipotecarios destinados a vivienda, conforme a las moras presentadas en el reglamento de mérito, presentan menos riesgo que los microcréditos y los créditos otorgados para consumo. De esta manera se considera que para que un crédito otorgado a un deudor empresarial menor o un hipotecario para vivienda sea clasificado como de alto riesgo es necesario que transcurran 12 meses, en tanto que los otros mencionados solo necesitan 6 meses para ser considerados como tales. Para el caso de los créditos destinados a los deudores empresariales menores y los hipotecarios destinados a vivienda, la clasificación conforme a la mora, es la misma que la considerada en el criterio de mora de los deudores empresariales mayores, es decir, atendiendo a la tabla siguiente:

CUADRO No. 7	
CLASIFICACIÓN CONFORME A LA MORA	
CREDITOS EMPRESARIALES MENORES Y CRÉDITOS HIPOTECARIOS	
Categoría	Situación de pago
A	Al día o hasta 1 mes de mora
B	De más de 1 mes hasta 3 meses de mora
C	De más de 3 meses hasta 6 meses de mora
D	De más de 6 meses hasta 12 meses de mora
E	De más de 12 meses de mora

Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo (Aprobado en la Resolución JM 93-2005 de la Junta Monetaria)

Los microcréditos y los créditos de consumo, son considerados de mayor riesgo que los anteriores, dados los requerimientos de información, destino del financiamiento, garantías y otros, la mora para la valuación del activo se efectuará considerando los plazos de mora a continuación detallados:

CUADRO No. 8	
CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONFORME A LA MORA	
MICROCRÉDITOS Y CRÉDITOS PARA CONSUMO	
Categoría	Situación de pago
A	Al día o hasta 1 mes de mora
B	De más de 1 mes hasta 2 meses de mora
C	De más de 2 meses hasta 4 meses de mora
D	De más de 4 meses hasta 6 meses de mora
E	De más de 6 meses de mora

Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo (Aprobado en la Resolución JM 93-2005 de la Junta Monetaria)

3.4 Constitución de reservas

Según el reglamento para la administración del Riesgo, el saldo base para la constitución de reservas o provisiones específicas será igual al saldo del activo crediticio a la fecha de la valuación, salvo que cuente con garantía suficiente, en cuyo caso a dicho saldo se le deducirá el valor de la misma.

Garantías suficientes. Se consideran suficientes las garantías siguientes:

- a. Las hipotecas sobre terrenos y/o edificaciones, conforme avalúo.
- b. Los fideicomisos, cuyo patrimonio fideicometido esté constituido por bienes inmuebles, el contrato debe estar legalmente formalizado.
- c. Las prendas agrarias, ganaderas o industriales.
- d. Los fideicomisos, cuyo patrimonio fideicometido esté constituido por bienes muebles.
- e. Bonos de prenda garantizados con certificados de depósito. Títulos representativos de obligaciones emitidas o garantizadas por el Estado de Guatemala, incluyendo al Banco de Guatemala.
- f. Títulos representativos de obligaciones financieras y certificados de depósitos a plazo.
- g. Cartas de crédito stand-by, garantías, fianzas o avales emitidos u otorgados por entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

- h. Cédulas hipotecarias garantizadas por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas o por una entidad afianzadora autorizada para operar en Guatemala.
- i. Títulos valores y acciones emitidos por otras entidades privadas, siempre que se encuentren calificados por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional y cuya calificación se encuentre dentro del grado de inversión.
- j. Títulos representativos de deuda soberana de países fuera de la región centroamericana, siempre que se encuentren calificados por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional y cuya calificación se encuentre dentro del grado de inversión.
- k. Títulos representativos de deuda soberana de países de la región centroamericana, siempre que se encuentren calificados por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional y cuya calificación sea igual o mejor a la de Guatemala.
- l. Cartas de crédito stand-by, garantías o avales emitidos u otorgados por bancos de países fuera de la región centroamericana, que cuenten con una calificación de una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, siempre que tengan grado de inversión.
- m. Cartas de crédito stand-by, garantías o avales emitidos u otorgados por bancos de la región centroamericana que cuenten con una calificación de una calificadora de riesgo de reconocido prestigio en Centroamérica, y que, según la escala de calificación, denote una alta capacidad de pago o cumplimiento de sus obligaciones en los plazos previstos.
- n. Fondos de garantía de fideicomisos constituidos por el Estado de Guatemala, que cuenten con opinión favorable de la Superintendencia de Bancos, para los efectos de lo dispuesto en este numeral, cuyo patrimonio fideicometido esté constituido exclusivamente por dinero en efectivo; y sus recursos se inviertan únicamente en títulos valores

emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

- o. Montos recibidos en efectivo provenientes de fondos de garantía de fideicomisos, cuyo destino final sea la liquidación de un activo crediticio.

Las instituciones deberán aplicar al saldo base de cada activo crediticio, de acuerdo con la categoría de éste, los siguientes porcentajes mínimos para constitución de reservas o provisiones específicas:

CUADRO No. 9	
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	
PORCENTAJES APLICABLES A CADA CATEGORÍA	
Categoría	% de reserva
A	0%
B	5%
C	20%
D	50%
E	100%

Fuente: Reglamento para la Administración del Riesgo (Aprobado en la Resolución JM 93-2005 de la Junta Monetaria.

3.5 La administración del Riesgo de crédito conforme al reglamento y su efecto en la valuación de activos crediticios

Lo esencial del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, se basa en la importancia de minimizar los riesgos en los financiamientos otorgados por las entidades bancarias, lo cual hace énfasis en una adecuada valuación de activos crediticios de acuerdo a la capacidad de pago de los deudores, lo cual se ha convertido en una necesidad, siendo los empresariales mayores cuyos montos sean superiores a Q. 5, 000,000.00. a los que se deberá analizar cuantitativa y cualitativamente; el reglamento establece que, por lo menos una vez al año, la valuación de los activos crediticios, se hará utilizando como criterios de clasificación la capacidad de pago y la mora para los deudores empresariales

mayores. Es importante que no transcurra más de doce meses entre las valuaciones al mismo activo crediticio. Lo anterior obedece a que los deudores mayores constituyen el mayor porcentaje de la cartera de crédito, respecto al valor que representan, su valuación debe ser minuciosa y debe contar con toda la información requerida por el banco para permitir un análisis real de la situación financiera de la entidad, así como el análisis de mercado y atención de la deuda.

También se deben valorar los otros activos crediticios, cuatro veces al año, al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y los resultados deben ser informados a la Superintendencia de Bancos. En el caso de los deudores empresariales menores, créditos hipotecarios para vivienda, microcréditos y créditos de consumo, el criterio para la valuación del activo crediticio únicamente es la mora.

Con base en lo anteriormente descrito, se concluye que el mayor riesgo está en la concesión de créditos empresariales mayores, en los que la información financiera es muy importante para determinar su clasificación en una categoría, para una adecuada valuación. Otro aspecto importante a considerar son los montos de financiamientos otorgados a estos deudores, ya que en algunas ocasiones tienden estos montos a acercarse a los límites de crédito fijados por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la cual establece en el artículo 47, que no puede concederse financiamiento a una sola persona individual o jurídica en porcentajes que excedan al 15% del patrimonio computable.

3.6 Incidencia de las reservas de la valuación en la solidez patrimonial de la banca

La posición patrimonial es la diferencia entre el patrimonio computable y el patrimonio requerido. Conforme a la legislación vigente dicha diferencia

debe ser positiva, para que pueda cubrir adecuadamente los riesgos a los que están expuestas las entidades financieras con capital propio.

Es importante señalar que dentro de los activos de cada banco, la cartera ocupa un alto porcentaje de los mismos, y si se descuida dicho activo, se corre el riesgo de llevar al banco a la insolvencia. De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Bancos, los bancos no podrán efectuar operaciones que impliquen financiamiento directo e indirecto de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten, tales como, pero no circunscrito a, bonos, pagarés, obligaciones y/o créditos, ni otorgar garantías o avales, que en conjunto excedan el (15%) del patrimonio computable a una sola persona individual o jurídica, de carácter privado; o a una sola empresa o entidad del Estado o autónoma, o el (30%) del patrimonio computable a dos o más personas relacionadas entre sí o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo. Considerando los párrafos anteriores se concluye que la creación de las reservas por activo de dudosa recuperación tiene un impacto en la posición patrimonial de un banco, y que ésta a su vez se encuentra en función al límite de crédito que puede otorgar. Para efectos del estudio, se hará una relación de las variables antes señaladas con el fin de determinar un coeficiente que permita medir el efecto del incremento de las reservas en la posición patrimonial de cada entidad del sistema, sean bancos de cualquier tamaño.

Dicho coeficiente tendrá por objeto medir cuantas veces puede otorgarse el límite máximo de financiamiento conforme al patrimonio computable de la entidad sin que la posición patrimonial se torne negativa, en el caso que a tales adeudos se les creen reservas de valuación del 100% y será denominado Coeficiente de Suficiencia Patrimonial (CSP). Se hará el análisis del coeficiente, tomando como fecha de referencia el 31 de diciembre 2004, debido que a esa fecha la cartera consistente en los

deudores empresariales mayores no eran evaluados con base en los criterios de la capacidad de pago y por lo tanto la posición patrimonial, a esa fecha no se encuentra influida por la creación sobre dichos créditos.

CUADRO No. 10						
BANCOS DEL SISTEMA						
COEFICIENTE DE SOLIDEZ PATRIMONIAL						
AL 31 DE DICIEMBRE 2004						
(EN MILLONES DE Q.)						
No.	Banco	Patrimonio		Posición	Monto máximo a otorgar en financiamiento	CS.P 1/
		Computable	Requerido			
1	Vivibanco, S.A	61.4	8.8	52.6	9.21	5.71
2	Citibank, N.A. Sucursal. Guatemala	186.2	36.7	149.5	27.93	5.35
3	Banco Americano, S.A	33	12.3	20.7	4.95	4.18
4	Crédito Hipotecario Nacional	346.9	164.3	182.6	52.04	3.51
5	Banco De Exportación, S.A.	326.8	157.1	169.7	49.02	3.46
6	Banco Reformador, S.A	348	189.3	158.7	52.20	3.04
7	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A	475	265.3	209.7	71.25	2.94
8	Banco Privado Para el Desarrollo, S.A	36.7	21.5	15.2	5.51	2.76
9	Banco De America Central, S.A.	180.4	112.2	68.2	27.06	2.52
10	Banco De los Trabajadores, S.A	176.3	112.1	64.2	26.45	2.43
11	Banco SCI, S.A.	73.9	49.3	24.6	11.09	2.22
12	Banco De Comercio, S.A.	81	54.3	26.7	12.15	2.20
13	Banco Cuscatlán, S.A	202	142.5	59.5	30.30	1.96
14	Banco Del Quetzal, S.A	100.2	71.7	28.5	15.03	1.90
15	Banco Uno, S.A.	168.4	123.1	45.3	25.26	1.79
16	Banco Internacional, S.A.	183.7	139.5	44.2	27.56	1.60
17	Banco Industrial, S.A.	1025.1	794.3	230.8	153.77	1.50
18	Banco De la República, S.A	68.2	53.1	15.1	10.23	1.48
19	Banco De Occidente, S.A	371	289.5	81.5	55.65	1.46
20	Banco G&T Continental, S.A	661	536.2	124.8	99.15	1.26
21	Banco Inmobiliario, S.A	75.6	61.8	13.8	11.34	1.22
22	Banco Del Café, S.A	371.1	325.8	45.3	55.67	0.81
23	Banco De Desarrollo Rural, S.A	384.6	352.1	32.5	57.69	0.56
24	Banco Corporativo, S.A	53.3	48.8	4.5	8.00	0.56
25	Banco de Antigua, S.A	34.7	32.4	2.3	5.21	0.44

1/ CPS= Posición / Monto máximo de financiamiento

Monto máximo de financiamiento= Patrimonio computable X 15% (Arto. 47 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros)

Fuente: Cálculos propios con uso de cifras financieras del Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero de la Superintendencia de Bancos.

De acuerdo al cuadro anterior se puede apreciar que si las instituciones otorgaran financiamientos cercanos a los límites establecidos por la Ley, 4 bancos (16%) presentarían deficiencia patrimonial si uno de los créditos tiene problemas y es necesario crearle reservas de valuación del 100%. El número crece si dadas la condiciones fueran dos los créditos que presentan problemas, en tal caso, 13 instituciones (52% de los bancos) presentarían deficiencia patrimonial, con lo que serían objeto de planes de regularización, de acuerdo a la que establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros en su artículo 70; Cuando un banco o una sociedad financiera presente deficiencia patrimonial deberá informarlo inmediatamente a la Superintendencia de Bancos; de no hacerlo quedará sujeto a las sanciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de aplicar otras disposiciones legales que correspondan. Asimismo, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de su informe, deberá presentar a dicha Superintendencia, para su aprobación, un plan de regularización.

Este ejercicio realizado muestra la importancia que tiene el Reglamento para la Administración del Crédito, y deja ver que existía una fragilidad antes de su vigencia en la solidez de la banca nacional.

Para conocer un escenario bajo lo indicado en los párrafos anteriores, previo a la aplicación del criterio de capacidad de pago sobre el 100% de los deudores empresariales, se efectuó un escenario con las cifras referidas al 31 de diciembre de 2006, determinando que el número de bancos expuestos es mayor, ya que a esa fecha son 10 las instituciones (43%) que presentarían problemas en su posición patrimonial, si 1 de los créditos presenta problemas, en tanto que, serían 17 (74%) las instituciones si fueran 2 los créditos que presentaran las condiciones indicadas; no obstante, a esa fecha, ya no se incluyen 2 de los bancos que se listaban al año 2004, Banco del Café, S.A. y al Banco de Comercio,

S.A. a los cuales la Junta Monetaria les suspendió operaciones en los meses de octubre de 2006 y enero de 2007, respectivamente. Adicionalmente, otros bancos que se encontraban en las condiciones citadas se fusionaron entre los que se señalan el Banco de Occidente, S.A que fue absorbido por el Banco Industrial, S.A. a inicios del año 2006 y en 2007, Banco Corporativo, S.A. por el Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.; Banco de Exportación, S.A por el Banco G&T Continental, S.A.; y, Banco SCI, S.A. por el Banco Reformador, S.A. De lo anterior puede concluirse que la banca presenta mayor fragilidad, no obstante, que la posición, en varios de los casos, tendió a incrementarse por los procesos de absorción. El deterioro en el coeficiente se presenta a continuación:

CUADRO No. 11						
BANCOS DEL SISTEMA						
COEFICIENTE DE SOLIDEZ PATRIMONIAL						
AL 31 DE DICIEMBRE 2006						
(EN MILLONES DE Q.)						
No.	Banco	Patrimonio		Posición	Monto máximo a otorgar en financiamiento	CS.P
		Computable	Requerido			
1	Citibank, N.A. Sucursal. Guatemala	190.4	27.6	162.8	28.6	5.70
2	Vivibanco, S.A.	70.5	16	54.5	10.6	5.15
3	Banco De Crédito, S.A	107.4	24.7	82.7	16.1	5.13
4	Banco Americano, S.A	41.7	17.2	24.5	6.3	3.92
5	Banco De Exportación, S.A.	363.6	187.2	176.4	54.5	3.23
6	Banco De los Trabajadores, S.A	366.4	200.7	165.7	55.0	3.01
7	Banco De la República, S.A	90.9	66	24.9	13.6	1.83
8	Banco Industrial, S.A.	2115.7	1614.7	501	317.4	1.58
9	Banco De America Central, S.A.	236.5	180.9	55.6	35.5	1.57
10	Banco Reformador, S.A.	405.7	323.7	82	60.9	1.35
11	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A	491.8	393.6	98.2	73.8	1.33
12	Banco Privado Para el Desarrollo, S.A.	41.2	33.6	7.6	6.2	1.23
13	Crédito Hipotecario Nacional	151.7	126.6	25.1	22.8	1.10
14	Banco G&T Continental, S.A	1030.9	881.4	149.5	154.6	0.97
15	Banco Del Quetzal, S.A.	118.7	104.7	14	17.8	0.79
16	Banco Cuscatlán, S.A	274.2	247.3	26.9	41.1	0.65
17	Banco Uno, S.A.	268.8	253.1	15.7	40.3	0.39
18	Banco SCl., S.A.	109.5	103.3	6.2	16.4	0.38
19	Banco De Desarrollo Rural, S.A	944.9	891.9	53	141.7	0.37
20	Banco Corporativo, S.A	63.2	59.8	3.4	9.5	0.36
21	Banco Internacional, S.A	197.3	189.8	7.5	29.6	0.25
22	Banco De Antigua, S.A.	58.7	56.9	1.8	8.8	0.20
23	Banco Inmobiliario, S.A.	78.2	76.4	1.8	11.7	0.15

Fuente: Cálculos propios con uso de cifras financieras del Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero de la Superintendencia de Bancos.

Conforme los cuadros anteriores, se confirma que el análisis de información financiera es parte esencial en el financiamiento de crédito, para evitar que las reservas de valuación se incrementen y con ello se tenga efecto sobre la solidez patrimonial, ya que para tales casos la reserva que debe crearse conforme al Reglamento para la Administración del Crédito es del 100% sobre el saldo presentado por el deudor. Como consecuencia del deterioro de la posición patrimonial y si se presenta

deficiencia, derivado del incremento de las reservas, las instituciones enfrentarían varios efectos financieros, entre los cuales podemos mencionar a los efectos financieros, efectos legales y efectos sociales, como se detallan a continuación:

3.6.1 Efectos financieros

Considerando que el capital es el motor que impulsa la expansión de una institución financiera, y que estas únicamente pueden adquirir los activos que su patrimonio tenga cubiertos, conforme a los requerimientos patrimoniales establecidos en ley. Es por ello que la deficiencia en la posición patrimonial de un banco tiene efectos económicos inmediatos, mientras que la deficiencia no sea arreglada la entidad financiera se limita a su crecimiento, ya que no se le permite efectuar operaciones que tenga requerimiento patrimonial.

La Ley de Bancos señala una serie de medidas, tendientes a corregir que afectan directamente la economía de la entidad financiera entre las cuales podemos mencionar las siguientes: Reducción de activos, contingencias y/o la suspensión de operaciones sujetas a requerimiento patrimonial; capitalización de reservas y utilidades para cubrir las deficiencias patrimoniales; el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones de la entidad hasta por el monto para cubrir la deficiencia; el pago con sus propias acciones a sus acreedores; la contratación de uno o más créditos subordinados dentro de la estructura de capital del banco; la venta en oferta pública de un número de acciones del banco.

3.6.2 Efectos legales

Los efectos legales se generan cuando la deficiencia patrimonial sea superior al cincuenta por ciento del patrimonio requerido conforme la Ley de bancos y Grupos Financieros, lo cual con lleva a la suspensión de las

operaciones. Conforme a lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, debe informarlo a la Superintendencia de Bancos, a quien también debe presentar dentro de los cinco días siguientes un plan de regularización en el que se informen las medidas que adoptará la institución para subsanar la deficiencia, este plan debe ser previamente aprobado por el órgano supervisor antes indicado y la entidad bancaria lo debe ejecutar dentro del plazo previsto por el órgano fiscalización, el cual no puede exceder de 3 meses contados a partir de la fecha de aprobación.

3.6.3 Efectos sociales

Los efectos sociales se dan a partir de que las instituciones bancarias trabajan con captaciones del público, y en la medida que una entidad pueda ser suspendida en sus actividades y posteriormente liquidada representa pérdidas para los ahorrantes y para los acreedores de éstas. Generando así, la falta de confianza que se pueda generar en el sistema financiero. Como medida de precaución para evitar las pérdidas sociales fue creado el Fondo para la Protección del Ahorro, el cual cubre hasta un monto de veinte mil quetzales, o su equivalente en moneda extranjera, por persona individual o jurídica que tenga depósitos constituidos en un banco privado nacional o sucursal de banco extranjero que sea liquidado.

3.7 Envío de Información a la Superintendencia de Bancos sobre la Valuación de Cartera de Créditos

Conforme al artículo 61 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, decreto 19-2002 indica la presentación de información. Los bancos y las empresas que conforman los grupos financieros deberán presentar a la Superintendencia de Bancos, referida al fin de cada mes y de cada ejercicio contable, la información detallada de sus operaciones conforme a las instrucciones generales que les comunique la superintendencia de Bancos.

Tomando como base legal este artículo, la Superintendencia de Bancos publicó los siguientes instructivos, relacionados con la información que las instituciones financieras deben enviar sobre sus carteras de crédito.

1. Instructivo para el envío de información mensual de saldos de cartera (forma E-83).
2. Instructivo para el envío de información trimestral de valuación de Activos Crediticios.

Los formatos de envío de ambas informaciones debe realizarse en ASCII TEXTO (código americano estándar para el intercambio de información), archivos con registro de longitud variable, esto quiere decir que cada campo ocupará únicamente el espacio necesario, cada campo será separado por una barra vertical “/” y al final de cada registro, se reportará el signo mayor “>”, los cuales podrán ser enviados a la Superintendencia de Bancos por las siguientes vías: Bancared o conexión electrónica vía línea telefónica (13:3), siendo de estos el más utilizado Bancared, por medio de la página web <http://central.sib.gob.gt>.

Transferencia y Validación de Información a la Superintendencia de Bancos

Información Crediticia

Sistema de Transferencia y Validación de Información - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <http://192.168.24.12:7772/sic/infesirc/validainfo.validadorsic>

Usuario:

Guatemala, 12 de febrero de 2007

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Inicio Transferir y Validar Revisar Validaciones Cambiar Clave Información Imprimir

TRANSFERENCIA Y VALIDACION DE INFORMACION

(3) Indique tipo de información a Transferir y Validar:

Indique la fecha de Referencia de los

(4)

Continuar

Fuente: <http://www.sib.gob.gt>.

1. Página Web por la cual se envía la información a la Superintendencia de Bancos.
2. Se ingresa el usuario y la clave autorizada, luego aparece el nombre de la institución financiera que realizara el envío.
3. Se ingresa a la página principal, indicando que el envío de información será crediticia y no financiera, luego se selecciona la opción “Transferir y Validar”.
4. Se indica el tipo de información crediticia que será transferida ya sea “Saldo de Cartera (Forma E-83)” o “Valuación de Activos Crediticios”, la cual se envía conforme lo indicado por los instructivos emitidos por la Superintendencia de Bancos. Si estos archivos cumplen con los requisitos, la información es “Aceptada” y se genera una carta de Informe de Recepción.

3.7.1 Instructivo para el envío de información mensual de Saldo de Cartera (Forma E-83)

Los saldos de cartera que solicita este instructivo, deben ser enviados a la Superintendencia de Bancos a más tardar el día (15) del mes siguiente al que se refiere la información.

La información se envía en cuatro (4) archivos electrónicos, los cuales según el Instructivo se definen de forma general, así:

1. Archivo de información de créditos nuevos: contendrá la información de todos los activos crediticios que sean concedidos durante el mes de referencia.
2. Archivo de registro y actualización de personas: contendrá la información de personas relacionadas con los activos crediticios.
3. Archivo de saldos y movimientos de créditos: contendrá la información de los saldos y movimientos de cada activo crediticio durante el mes de referencia.

4. Archivo de actualización: contendrá la información de los cambios que se han efectuado a los activos crediticios.

La información principal para el caso de crédito que se envían en estos cuatro archivos son:

- Identificación del activo crediticio: Número que identifica al activo crediticio.
- Código de origen del crédito: Código que identifica el motivo por el cual se origina el crédito que se reporta en este archivo, entre los valores siguientes: Crédito nuevo o Crédito originado por: novación, refinanciamiento o reestructuración por cambio de tipo de garantía.
- Moneda: código que identifica la moneda en que fue otorgado el activo crediticio.
- Tipo de documento de formalización: Tipo de documento con el que se formalizó el activo crediticio.
- Fecha de concesión: Se refiere a la fecha del documento de formalización del activo crediticio.
- Fecha de vencimiento: Fecha en que vence el plazo del activo crediticio.
- Capital Original: Se refiere al importe original de los activos crediticios concedidos. Para el caso de tarjetas de crédito, líneas de financiamiento o créditos de entrega gradual, se refiere al monto máximo autorizado para el activo crediticio.
- Forma de pago capital e interés.
- Tasa de interés: Tasa de interés nominal anual con la que se otorgó el activo crediticio.
- Origen de los fondos: Código que identifica el origen de los fondos con los que la entidad otorgó el activo crediticio.

- Agrupación del activo crediticio: se refiere al grupo a que pertenece el activo crediticio, según la normativa vigente, entre los valores siguientes: Empresarial mayor, Empresarial menor, consumo, Microcrédito o Hipotecario para vivienda.
- Actividad económica destino del activo crediticio: Código de la actividad económica hacia donde se destinó el activo crediticio.
- Tipo de gasto: Se refiere al tipo de gasto a que serán destinados los fondos, entre los valores siguientes: Gastos de Operación, Formación de Capital u Otros.
- Sectorización del activo crediticio: se refiere al código que identifica el sector al que se dirige el activo crediticio.
- País de aplicación de los fondos: Código que identifica el país, en el que se aplicarán los fondos del activo crediticio.
- Área geográfica departamento: Código que identifica el departamento de la República de Guatemala.
- Solicitud del activo crediticio: Número del formulario de solicitud por medio del cual se solicitó el activo crediticio.
- Número de acta: Acta del Consejo de Administración donde se aprobó el activo crediticio.
- Monto total de las cuotas de capital en mora: Monto total de las cuotas de capital del activo crediticio que se encuentra en situación de mora.
- Monto de intereses en mora: Monto de los intereses devengados que están en situación de mora.

3.7.2 Instructivo para el envío de información trimestral de valuación de activos crediticios

Este instructivo además, del artículo 61 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, tiene como base legal el artículo 24 del Reglamento para la

Administración del Riesgo de Crédito, “periodicidad. Las instituciones deberán valorar todos sus activos crediticios, de conformidad con lo establecido en este reglamento, cuatro veces al año, con saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y los resultados deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos, en los formatos y medios que esta indique, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, respectivamente.”(9:17)

“La información se envía en cuatro (4) archivos electrónicos, los cuales según el Instructivo se definen de forma general, así:

1. Archivo de información de créditos nuevos: contendrá la información de todos los activos crediticios que sean concedidos durante el mes de referencia.
2. Archivo de registro y actualización de personas: contendrá la información de personas relacionadas con los activos crediticios.
3. Archivo de saldos y movimientos de créditos: contendrá la información de los saldos y movimientos de cada activo crediticio durante el mes de referencia.
4. Archivo de actualización: contendrá la información de los cambios que se han efectuado a los activos crediticios”. (13:4)

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA POR EL AUDITOR EXTERNO

4.1 Presentación

El presente capítulo tiene por objetivo ejemplificar de forma general la importancia acerca de la administración y evaluación del riesgo crediticio, así como el papel que desempeña el auditor externo al evaluar la administración del riesgo crediticio de una Institución Bancaria Privada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requerimientos de valuación establecidos por parte del ente regulador.

Para efecto del desarrollo del caso práctico, a continuación se analizará la información y cifras del Banco Seguimos Adelante, S.A.

4.1.1 Perfil general de la entidad sujeto de evaluación

Banco Seguimos Adelante S.A. es una empresa miembro del Grupo Éxito Alcanzado, uno de los grupos financieros más competitivos de América Latina, con presencia en 8 países.

El Banco Seguimos Adelante, S.A., fue constituido conforme a las leyes de la República de Guatemala como una institución bancaria, en el año 1996, principalmente orientado a satisfacer y apoyar las clases trabajadoras del país mediante financiamientos rápidos y oportunos, sin destinos restringidos y a plazos acordes a sus necesidades. Más de 130,000 clientes satisfechos vigentes, 150 puntos de atención a nivel nacional, crecimiento de 65% en el número de clientes del año 2011 al 2012, 25% de crecimiento en la utilidad del año 2012 respecto al año anterior, incremento del 14.70% en las colocaciones de crédito de consumo con relación al año anterior; 1,400

colaboradores dedicados a servir a los clientes, el 100% de su cartera total pertenece a créditos de consumo por un monto total de Q. 497,320,060.91, por el tipo de crédito no existe concentración ya que son créditos otorgados por montos entre Q. 2,500.00 a Q. 8,000.00, esta cartera está colocada en 133,374 clientes, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

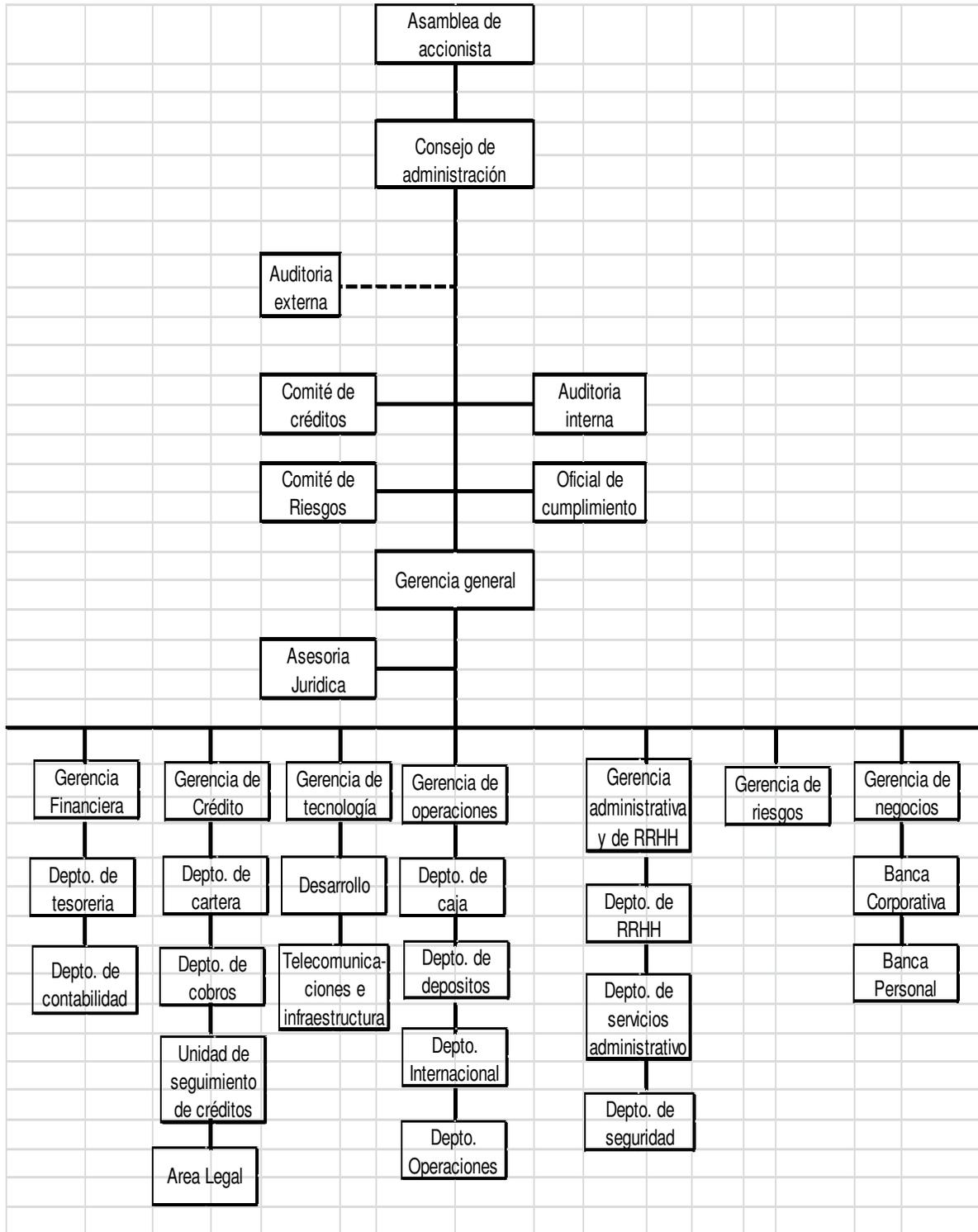
CARTERA DE CRÉDITOS	
(Cifras expresadas en Quetzales)	
Vigentes	
Al Día	319,637,157.37
En Mora	175,529,038.82
Vencidos	
En Proceso de Prorróga	-
En Cobro Administrativo	1,833,697.05
En Cobro Judicial	320,167.67
SUMA	497,320,060.91
(-) Estimación por Valuación	29,546,561.60
Cartera de Créditos Netos	467,773,499.31

Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la entidad analizada es la siguiente:

Banco SEGUIMOS ADELANTE, S.A.

Estructura Organizacional al 31 de diciembre 2012



Fuente: Elaboración propia

4.1.1 Evaluación

Para efectos del presente caso práctico y en concordancia con lo expuesto en el capítulo anterior, la responsabilidad de supervisar el riesgo crediticio en el banco privado nacional objeto de análisis recae en la administración la cual debe reportar al ente regulador. En ese sentido, a continuación se presentan los antecedentes del caso, el programa de auditoría diseñado para el efecto, la ejecución del trabajo y el informe de resultados correspondiente.

4.1.2 Antecedentes

En cumplimiento de su función de supervisar el riesgo crediticio de la entidad bancaria y conforme a su plan anual de revisión, la administración del Banco SEGUIMOS ADELANTE, S.A., contrató a la Firma de Auditores independientes Díaz Rosales & Asociados, S.C. el cual ha designado a un equipo para que revise la Administración de Riesgo Crediticio, tomando en consideración todos los procesos de concesión crediticia correspondientes a la principal línea de negocio del banco: crédito de consumo, la cual tendrá como fecha de referencia el 31 de diciembre 2012. Tomando de base la Ley de Bancos y el Reglamento para la Administración de Riesgo Crédito.

El desarrollo de la auditoria, llevará el orden siguiente:

- Solicitud de servicios
- Propuesta de servicios
- Carta de aceptación
- Programa de trabajo
- Papeles de trabajo
- Informe sobre procedimientos convenidos

4.2 Solicitud de servicios

	B.S.A.
	BANCO SEGUIMOS ADELANTE, S.A
Díaz Rosales & Asociados, S.C.	
Licda. Lilian Díaz	
Socia a cargo	
Ciudad	
Estimada Licenciada	
<p>Como es de su conocimiento la firma que tiene a su cargo es la que se encarga de revisar y validar anualmente nuestra información financiera, es por ello que decidimos solicitar sus servicios para la realización de una Auditoria sobre la Administración del Riesgo Crediticio; ya que sabemos que ustedes conocen a nuestro banco y confiamos que ustedes cuidarán el bien de éste.</p>	
<p>Es de preponderancia explicarle la importancia que tiene la aplicación de este tipo de auditoría en el banco, ya que ha surgido como una inquietud presentada por el Grupo Financiero al cual pertenecemos como medida preventiva sobre la veracidad con la que se presentan nuestros cifras, evitando así entre otros, problemas con el ente regulador; por lo anteriormente expresado necesitamos de su amplio conocimiento en el tema.</p>	
<p>Necesitamos una respuesta lo antes posible y cualquier dato que nos solicite estaremos prestos a proporcionárselo.</p>	
Atentamente,	
Wilder Fernando García .	
Gerente General.	
Banco Seguimos Adelante, S.A.	

4.3 Propuesta de servicios

A continuación se presenta la propuesta presentada al Banco Seguimos Adelante, S.A., para la evaluación de la Administración del Riesgo Crediticio.

BANCO, SEGUIMOS ADELANTE S. A.

Propuesta de servicios para la revisión de la
Administración del Riesgo Crediticio

Por el año que termina el 31 de diciembre de
2012

Índice de Propuesta	Páginas
Carta de presentación	1
Alcance del trabajo	1
Responsabilidades de la Administración	2
Planeación y enfoque del trabajo	2
Honorarios	4

9 de febrero de 2013

Señor

Wilder Fernando García

Gerente General

Banco Seguimos Adelante, S. A.

Av. La principal, calle el Éxito 7-33

Ciudad.

Estimado Licenciado García:

Atendiendo su solicitud para presentar nuestra oferta de servicios profesionales para auditar La Administración del Riesgo Crediticios de Banco Seguimos Adelante S.A., por el año que termina el 31 de diciembre de 2012.

Por medio de la presente tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso y ofrecemos nuestra propuesta, así como una estimación de nuestros honorarios. Apreciamos la oportunidad que nos brindan para prestarles nuestra colaboración, contando además con la seguridad de poder proporcionarles un servicio y asesoría profesional de acuerdo con sus necesidades.

I Alcance del Trabajo

Nuestro trabajo de auditoria se limitará a la revisión de la evaluación de la administración del Riesgo Crediticio, incluirá la verificación del cumplimiento del Banco con los procedimientos del “Reglamento para la Administración del

Riesgo Crediticio” aprobado por la Junta Monetaria en su Resolución JM-093-2005 por el año que termina el 31 de diciembre de 2012.

II Responsabilidad de la Administración

La Administración del Banco es responsable de un control interno efectivo, en general, de conformidad con las regulaciones de la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos y, poner a nuestra disposición toda la información relevante para el desarrollo de la auditoría y revisiones propuestas.

Adicionalmente, la Administración tiene la responsabilidad del diseño y la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes y de informarnos sobre todo fraude conocido o sospecha del mismo que afecte al Banco involucrando.

III Planeación y enfoque del trabajo

Hemos convenido en la aplicación de los procedimientos de revisión previamente convenidos, que se describen en la parte inferior. Por lo tanto no incluirá una opinión de auditoría de cumplimiento.

Desarrollamos nuestro trabajo de acuerdo con Normas Internacionales sobre Servicios Afines (NISA) 4400 “Compromiso para realizar procedimientos convenidos en relación con información financiera”.

PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CREDITO, RESOLUCION No. JM 93-2005 MODIFICADA POR RESOLUCIONES JM -62-2006 Y JM- 167-2008

Nuestro trabajo consistirá en aplicar procedimientos previamente convenidos con el único propósito de verificar el cumplimiento del Banco

con los requerimientos establecidos en la resolución JM- 93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y su modificación por resolución JM 62-2006 y JM- 167-2008. Los procedimientos a aplicar consistirán en evaluar que los programas, normas y procedimientos establecidos por el Banco para prevenir y detectar el riesgo de crédito, si cumplen con los siguientes requerimientos:

- Artículo 4. Identificación del mercado objetivo.
- Artículo 5. Manual de crédito.
- Artículo 6. Evaluación de solicitantes y deudores empresariales mayores.
- Artículo 7. Evaluación de otros solicitantes o deudores.
- Artículo 8. Estructuración del activo crediticio.
- Artículo 9. Aprobación.
- Artículo 10. Formalización.
- Artículo 11. Seguimiento.
- Artículo 12. Recuperación.
- Artículo 13. Información general de personas jurídicas.
- Artículo 14. Información general de personas individuales.
- Artículo 15. Agrupación de solicitantes y deudores.
- Artículo 16. Información financiera de solicitantes empresariales.
- Artículo 18. Información financiera de solicitantes de microcréditos.
- Artículo 19. Información financiera de solicitantes y deudores de créditos.
- Artículo 20. Información financiera de solicitantes y deudores de créditos.
- Artículo 22. Información relativa a las garantías.
- Artículo 25. Revisiones.
- Artículo 26. Agrupación de los activos crediticios.
- Artículo 27. Clasificación de activos crediticios prorrogado, reestructurado
- Artículo 27 bis. Esperas o diferimientos de pagos.
- Artículo 28. Tipos de categorías.
- Artículo 29. Criterios de clasificación.
- Artículo 30. Categorías de clasificación.
- Artículo 31. Criterio de clasificación.
- Artículo 32. Criterio de clasificación.
- Artículo 33. Determinación del saldo base.
- Artículo 34. Garantías suficientes.
- Artículo 34 bis. Deducción de garantías suficientes.
- Artículo 35. Constitución de reservas o provisiones específicas.
- Artículo 36. Factores adicionales de riesgo.

Díaz Rosales & Asociados, S. C.

Artículo 37 evolución de las clasificaciones.
Artículo 38 bis. Constitución de Reservas o Provisiones Genéricas.
Artículo 39. Plazos para completar y actualizar la información
Artículo 40. Primera Valuación.
Artículo 41. Gradualidad en la valuación de activos crediticios
Artículo 42. Transitorio.
Artículo 42 bis. Transitorio.
Artículo 43. Casos no previstos.

Honorarios

Los honorarios por los servicios descritos en la presente propuesta se basan en el grado de responsabilidad y experiencia del personal asignado basados en las horas hombre que estimamos en el desarrollo de nuestro trabajo con el alcance descrito en la presente propuesta la cual detallamos a continuación.

Honorarios por la evaluación de la administración del riesgo crediticio de **Banco Seguimos Adelante, S. A.** por el año que termina el 31 de diciembre de 2012 con el alcance descrito en la presente propuesta:

Honorarios	Q.	35,224.00
Impuesto al Valor agregado		<u>4,226.88</u>
Total Honorarios incluyendo IVA	<u>Q.</u>	<u>39,450.88</u>

Los mismos se los facturaríamos el 60% al inicio de la revisión y el 40% contra entrega de informe final. Si está de acuerdo con las condiciones establecidas en esta propuesta, firme, por favor, una copia y devuélvala para que procedamos a su archivo. Adicionalmente agradecemos la oportunidad que nos brindan de someter a su consideración la presente propuesta de servicios profesionales y Estamos a su completa disposición para cualquier aclaración adicional.

Díaz Rosales& Asociados, S. C.

Licda. Lilian Aracely Díaz

Socia.

4.4 Carta de aceptación



B.S.A.

BANCO SEGUIMOS ADELANTE, S.A

Díaz Rosales & Asociados, S.C.

Licda. Lilian Díaz

Socia a cargo

Ciudad

Estimada Licenciada

Hemos revisado la propuesta enviada y estamos de acuerdo con la misma, considerando la experiencia y profesionalidad que nos han brindado siempre.

Estamos a la espera de la revisión, los esperamos en nuestras oficinas. Y quedamos a la orden de sus requerimientos.

Atentamente,

Wilder Fernando García .

Gerente General.

Banco Seguimos Adelante, S.A.

4.5 Programa de Auditoria

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC
		Hecho por:	LADR
Programa de Auditoria		Fecha:	14/04/2013
Evaluación de la Administración del Riesgo		Revisado por:	CC
Créditicio.		Fecha:	16/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Elaborado por:	
No.	Procedimiento	P.T	
I	Objetivos		
	General		
	Evaluar la administración del riesgo crediticio de la Institución Bancaria Privada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requerimientos de valuación por parte del ente regulador.		
	Específicos		
	Evaluar la gestión de la administración del riesgo crediticio respecto de los procesos indicados, en sus etapas de identificación evaluación y control.		
	Efectuar las recomendaciones pertinentes para el fortalecimiento de la gestión del riesgo operacional		
II	Procedimientos		
	Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito. Sus actividades de control, monitoreo y seguimiento		
	Por medio de entrevistas a las principales unidades del riesgo se elaborarán las narrativas de los procesos que efectúan la administración del riesgo.		
	Entrevista al gerente de riesgos	ARC-1	LADR
	Entrevista con la gerente de créditos.	ARC-2, ARC-3	LADR
	Entrevistas con gerente de análisis de crédito	ARC-4	LADR
	Entrevistas jefe de cobros	ARC-5	LADR
	Entrevista al auditor interno	ARC-6	LADR
	Lectura de actas	ARC-7	LADR
	Derivado de la evaluación a los procesos de la administración del riesgo crediticio se determinaran los principales riesgos.	ARC-8	LADR
	De acuerdo a los principales riesgos identificados, clasificados y evaluados, evalúe la efectividad e implementación de los controles internos.	ARC-8 a ARC-14	LADR
	Elaborar el informe de procedimientos convenidos	adjunto	

4.6 Papeles de trabajo.

Banco Seguimos Adelante, S.A			
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.	Ref.		ARC-1
Narrativa comprender la administración del riesgo.	Hecho por:		LADR
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:		14/04/2013
	Revisado por:		CC
	Fecha:		16/04/2013
No.	Procedimiento		Marca de auditoria
	Entrevista realizada al Gerente de Riesgos: Daniel López		
	Los procedimientos de análisis y evaluación de los créditos que se ofrecen en Banco Seguimos Adelante, están definidos en las normas y políticas de cada uno de los productos y detallado en el manual de Gestión de Riesgos de crédito.		✓
	El Banco cuenta con un departamento de analistas de créditos, que tiene funciones específicas para poder minimizar riesgos en el otorgamiento de créditos y otras operaciones del banco. Departamento de cartera que son los que se encargan de la colocación de las créditos y el depto. de cobros que es el que se encarga de los cobros.		■
	<u>Departamento de Análisis de crédito:</u>		
	El Banco cuenta con un departamento de Analistas de Créditos que se encarga de analizar y autorizar los créditos a los cuales se les debe aplicar algún tipo de excepción particular. Dicho Departamento está formado por:		■
	* Gerente de análisis de créditos.		
	* Analistas de créditos.		
	<u>Departamento de cartera</u>		
	Este departamento está formado por un gerente de cartera y por agentes de crédito que son los encargados de la colocación de los créditos.		■
	<u>Departamento de cobros</u>		
	Este es el encargado de dar el seguimiento a los pagos de los clientes, está conformado por un gerente y cobradores telefónicos.		■

Banco Seguimos Adelante, S.A		
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.	Ref.	ARC-1
Narrativa comprender la administración del riesgo.	Hecho por:	LADR
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:	14/04/2013
	Revisado por:	CC
	Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	<u>Utilización del formulario IVE</u>	
	Son formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial para que el Banco registre la primera operación o las operaciones mayores a US\$ 10,000 realizadas por personas individuales o jurídicas con las que establezca negocios.	□
	Cada uno debe ser llenado según la razón del caso:	
	IVE-BA-01 Para Persona Individual	
	IVE-BA-02 Para Persona Jurídica	
	IVE-BA-03 Para Montos Altos (mayor a los US\$ 10,000)	
	<u>Tasa de interés:</u>	
	La tasa de interés de los distintos productos será determinada por el Comité de Precios, el cual está conformado por el Gerente General, Gerente de Riesgos, Gerente de Análisis de Cartera . Dichas tasas se encontrarán compuestas por los siguientes rubros:	
	-Prima por Riesgo	
	- Costo de Fondos	
	- Seguros otorgados	
	- Garantía del crédito	
	- Tipo de cliente	
	Estas tasas se encuentran sistematizadas y tienen acceso restringido.	□
	<u>Concentración y crecimiento de la cartera</u>	
	La cartera no podrá tener una concentración mayor al 40% por departamento con excepción de la capital.	
	El crecimiento de la cartera estará definido en el Presupuesto Anual del Banco, según las estrategias de colocación.	▲
	Esta política será revisada anualmente por el consejo de administración.	✓

Banco Seguimos Adelante, S.A			
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.		Ref.	ARC-1
Narrativa comprender la administración del riesgo.		Hecho por:	LADR
Al 31 de diciembre 2012.		Fecha:	14/04/2013
		Revisado por:	CC
		Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento		Marca de auditoria
	<u>Monitoreo</u>		
	El departamento de riesgos es el encargado de monitorear que se cumplan con las políticas de crédito y cada una de las gerencias a cargo está encargada de pasar mensualmente un reporte a la unidad de riesgo.		◆
	<u>Marcas de auditoria</u>		
✓	Se tuvo a la vista el manual de gestión riesgo de crédito de fecha 06 de marzo del 2010. Actualizado el 26 de agosto de 2012.		
■	Se entrevistó a cada uno de los gerentes de los departamentos mencionados por el gerente de riesgos ver P.T. ARC-2, ARC-3, ARC-4, ARC-5		
□	Se revisó si cumplen con este requerimiento mediante revisión de expedientes ver P.T. ARC-13		
☒	Se verifico como se determinan las tasas de interés y que efectivamente se encuentren sistematizadas Ver P.T. ARC-10		
▲	Se tuvo a la vista el presupuesto general del banco, el cual se encuentra debidamente firmado y aprobado.		
✓	se tuvieron a las vista las actas del consejo de administración, donde se verifico que se le de seguimiento		
◆	Se tuvieron a la vista el leitz de los últimos informes presentados por cada departamento.		

Banco Seguimos Adelante, S.A																					
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.		Ref.	ARC-2																		
Narrativa gerente de créditos. Valuación de la cartera de créditos.		Hecho por:	LADR																		
Al 31 de diciembre 2012.		Fecha:	14/04/2013																		
		Revisado por:	CC																		
		Fecha:	16/04/2013																		
No.	Procedimiento		Marca de auditoria																		
	Entrevista realizada al Gerente de Créditos: Alexander Orellana																				
	El departamento de cartera tiene a su cargo los saldos de los créditos, y los reportes de valuación de cartera a presentarse ante la Superintendencia de Bancos SIB, a través de la forma E83, también tiene el control de los guarda valores de los contratos de créditos vigentes y castigados, se realizan los cuadros del sistema contra la contabilidad mensual.		●																		
	Se envían los datos de las categorías de los créditos dependiendo de los días de mora, según las clasificaciones de la Superintendencia de Bancos		●																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría del Activo Crediticia</th> <th>Porcentaje de Reserva o provisión específica</th> <th>Situación de pago del activo crediticio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>0%</td> <td>Al día hasta 1 mes de mora</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>5%</td> <td>Más de 1 hasta 2 meses de mora</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>20%</td> <td>Más de 2 meses hasta 4 meses de mora</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>50%</td> <td>Más de 4 meses hasta 6 meses</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>100%</td> <td>Más de 6 meses de mora</td> </tr> </tbody> </table>		Categoría del Activo Crediticia	Porcentaje de Reserva o provisión específica	Situación de pago del activo crediticio	A	0%	Al día hasta 1 mes de mora	B	5%	Más de 1 hasta 2 meses de mora	C	20%	Más de 2 meses hasta 4 meses de mora	D	50%	Más de 4 meses hasta 6 meses	E	100%	Más de 6 meses de mora	
Categoría del Activo Crediticia	Porcentaje de Reserva o provisión específica	Situación de pago del activo crediticio																			
A	0%	Al día hasta 1 mes de mora																			
B	5%	Más de 1 hasta 2 meses de mora																			
C	20%	Más de 2 meses hasta 4 meses de mora																			
D	50%	Más de 4 meses hasta 6 meses																			
E	100%	Más de 6 meses de mora																			
	Todos los meses el encargado de la valuación de la cartera verifica el cuadro de la cartera para que no exista diferencias entre el saldo registrado y el que debe registrarse, revisando manualmente algún registro para verificar el cálculo de los intereses y el cálculo de la provisión.		✓																		
	Se tiene el control de los créditos castigados, los cuales son aquellos créditos que tienen más de 181 días de mora en el pago de las deudas, realizando un reporte mensual. Estos créditos castigados se encarga otro departamento para realizar el proceso de cobros y de esta manera se logra la recuperación de créditos castigados.		▲																		

Banco Seguimos Adelante, S.A													
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.		Ref.	ARC-2										
Narrativa gerente de créditos. Valuación de la cartera de créditos.		Hecho por:	LADR										
Al 31 de diciembre 2012.		Fecha:	14/04/2013										
		Revisado por:	CC										
		Fecha:	16/04/2013										
No.	Procedimiento		Marca de auditoria										
	También se realiza el cálculo y registro de la reserva de acuerdo a la morosidad, realizándose en forma manual, entregándose a contabilidad para que realice el ingreso de la póliza contable.												
	Además se deben enviar un reporte trimestral de la valuación de activos crediticios, según las siguientes fechas:		●										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valuación de activos crediticios</th> <th>Fecha de entrega primeros 10 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31-mar</td> <td>mayo</td> </tr> <tr> <td>30-jun</td> <td>agosto</td> </tr> <tr> <td>30-sep</td> <td>noviembre</td> </tr> <tr> <td>31 de diciembre</td> <td>febrero</td> </tr> </tbody> </table>	Valuación de activos crediticios	Fecha de entrega primeros 10 días	31-mar	mayo	30-jun	agosto	30-sep	noviembre	31 de diciembre	febrero		
Valuación de activos crediticios	Fecha de entrega primeros 10 días												
31-mar	mayo												
30-jun	agosto												
30-sep	noviembre												
31 de diciembre	febrero												
	Tambien se cumplen con el envio a la superintendencia de la información siguiente:		✓										
	A partir del 2010 en la información que se envía se debe indicar si es generador o no generador de divisas		●										
	Formulario CC3 de Créditos ahí se indica si es generador o no de divisas.		●										
	Formulario CC2 también se reporta el DPI como un cambio que se dio a partir del año 2010.		●										
	Para el registro contable se utilizan las cuentas de orden, así como las cuentas de ingresos varios (pasivo), cuenta de ingresos (6).												
	1030 Cartera de crédito moneda extranjera												
	10401 Deudores												

Banco Seguimos Adelante, S.A			
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.	Ref.	ARC-2	
Narrativa gerente de créditos. Valuación de la	Hecho por:	LADR	
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:	14/04/2013	
	Revisado por:	CC	
	Fecha:	16/04/2013	
No.	Procedimiento		Marca de auditoría
	Las partidas contables para el registro de la Reserva son las siguientes:		
	Registro de la Constitución de la Reserva:		
	705 Cuentas Incobrables y de Dudosa Recuperación		
	705102 Cartera de Créditos		
	201 Estimación por Valuación		
	201103 Cartera de Créditos		
	201103.01 Específica		
	Registro de la reserva o provisión de conformidad con la normativa		
	Registro de un préstamo declarado como Incobrable:		
	201 Estimación por Valuación		
	201103 Cartera de Créditos		
	201103.01 Específica		
	103 Cartera de Créditos		
	(la cuenta y divisionaria que corresponda)		
	Rebaja del saldo del crédito declarado incobrable por la entidad.		
	Marcas de auditoría.		
●	Se verifico el cumplimiento de envío de información a la SIB ver P.T. ARC-14		
✓	Se solicitó al azar el cuadro de la cartera del mes de diciembre, el cual tuvimos a la vista y fue extraído en nuestra presencia del archivo del gerente de crédito ver P.T. ARC-16		
	Se verifico en el manual contable de la superintendencia de bancos que los registros estén de acuerdo a la nomenclatura contable		
▲	Se solicitó el archivo de créditos castigados de los meses de noviembre y diciembre para verificar su control ver P.T. ARC.17		

Banco Seguimos Adelante, S.A		
Comprender la administración del riesgo.	Ref.	ARC-3
Narrativa gerente de créditos	Hecho por:	LADR
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:	14/04/2013
	Revisado por:	CC
	Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Entrevista realizada al Gerente de Créditos: Alexander Orellana.	
	El Banco Seguimos Adelante posee un manual de créditos. Este manual con el objetivo de consolidar las políticas y procedimientos para el otorgamiento de créditos que son de aplicación obligatoria. El cual tuvimos a la vista	✓
	El banco cuenta con agentes de crédito que son las personas que ofrecen asesorías a los clientes sobre los productos financieros que ofrece el Banco Seguimos Adelante.	
	Proceso de otorgamiento evaluación y aprobación de créditos de consumo.	☐
	El agente de créditos es el encargado de asesorar al cliente de los productos financieros que ofrece el banco Seguimos Adelante, y posteriormente traslada al depto., de analistas de crédito para su evaluación y aprobación de créditos de consumo.	
	La edad mínima para ser sujeto de crédito en Banco Seguimos Adelante es de 19 años, tener una fuente de ingresos que garantice el pago de la deuda y la edad máxima para la autorización es de 65 años	✓
	Todos los préstamos serán formalizados mediante la firma de un pagaré libre de protesto, en las agencias locales, y agencias departamentales del Banco Seguimos Adelante S.A. es de carácter obligatorio que se presenten al banco a firmar dicho pagaré, tanto el titular como el fiador si corresponde.	✓
	Activación y desembolso de crédito de consumo.	☐
	El jefe de agencia, solicita documento de identificación al cliente para corroborar en el sistema del banco que efectivamente tenga un crédito pendiente de desembolso en Banco Seguimos Adelante, S.A.	

Banco Seguimos Adelante, S.A		
Comprender la administración del riesgo.	Ref.	ARC-3
Narrativa gerente de créditos	Hecho por:	LADR
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:	14/04/2013
	Revisado por:	CC
	Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Activación y desembolso de crédito de consumo.	<input type="checkbox"/>
	Informa al cliente del monto aprobado, y todo lo relacionado con el préstamo la cuotas que debe pagar, las fechas de pago, el vencimiento, el interés posteriormente le solicita a la persona responsable de activar el crédito en el sistema del banco. que puede ser el mismo jefe de agencia.	
	La persona responsable de la activación del crédito verifica la forma del desembolso (efectivo o abono a cuenta). Si la acreditación será en cuenta de ahorro le pregunta al cliente si aún desea que se le acredite y si no se le indica que posterior a la acreditación podrá hacer un retiro de ahorro para llevarse en efectivo el monto desembolsado. Es responsabilidad del Jefe de Agencia, entregar toda la papelería del desembolso al cliente.	
	Solicita al cliente que complete y firme la hoja de asignación de beneficiarios, pagaré y la boleta de desembolso.	
	Le entrega toda la papelería al cliente y le indica que pase a la caja para que realice el desembolso del crédito	
	El cajero comercial solicita al cliente su identificación y verifica que la firma en el sistema sea la misma que en el documento, solicita al titular las firmas correspondientes en el Pagaré.	
	Marcas de auditoria	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se tuvo a la vista el manual de Créditos de fecha 01 de abril del 2010. Actualizado el 26 de agosto de 2011.	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Se reviso en el manual de créditos que las politicas narradas por el gerente estuvieran establecidas en el mismo.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se revisaron los expedientes de crédito para verificar que cuenten con los requisitos minimos expresados en el manual de crédito. Ver P.T. ARC-13	
<input checked="" type="checkbox"/>	observación de control interno.	
<input type="checkbox"/>	Se confirmo que los datos estuvieran establecidos en el sistema por medio de una entrevista al encargado de sistemas ver P.T. ARC-11	

Banco Seguimos Adelante, S.A		
Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito.		Ref. ARC-4
Narrativa gerente de análisis de crédito		Hecho por: LADR
Al 31 de diciembre 2012.		Fecha: 14/04/2013
		Revisado por: CC
		Fecha: 16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Entrevista realizada al gerente de analistas de créditos: Guadalupe Morena	
	Este departamento fue creado con el fin de dedicarse al análisis, evaluación, para la aprobación de los créditos, según corresponda.	
	Ningún colaborador puede autorizar créditos a parientes de ningún grado de consanguinidad o afinidad.	
	<u>Sistemas de información</u>	
	Son sistemas informáticos que se pueden visualizar a través de internet, que están destinados a la búsqueda de información de personas individuales o jurídicas que están solicitando un crédito con Banco Seguimos Adelante.	
	Los burós de información crediticia consultados son los que se detallan a continuación:	
	Trans Unión (TU)	
	Sistemas de información de riesgo crediticio (SIRC)	
	La información que se encuentra en dichos burós es alimentada por entidades financieras y comerciales que han otorgado algún tipo de inversión o financiamiento a las personas que se encuentran listadas en los mismos, indicando el comportamiento de pago que hayan manejado en su momento.	
	Los productos financieros que ofrece el banco Seguimos Adelante, S.A. son microcréditos y créditos de consumo	
	Microcréditos:	
	Dirigido a las empresas informales y desarrolladas tanto económicamente para convertirse en una empresa formal. Este servicio es considerado muy importante para la entidad, ya que se otorgan más créditos por esta clase de clientes.	
	Créditos de consumo	
	Dirigido a las personas como consumo propio o pago de deudas.	
	Los requisitos personales mínimos para otorgar préstamos a las compañías o personas son las siguientes:	
	a. ser guatemalteco.	
	b. mayor de 18 años.	

Banco Seguimos Adelante, S.A		
Comprender el proceso de la administración del	Ref.	ARC-4
Narrativa gerente de análisis de crédito	Hecho por:	LADR
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:	14/04/2013
	Revisado por:	CC
	Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Los requisitos personales mínimos para otorgar préstamos a las compañías o personas son las siguientes:	
	c. buenas referencias personales y comerciales y/o financieras.	
	d. fotocopia de cedula o DPI.	
	e. fotocopia de cédula o DPI del cónyuge del deudor.	
	f. recibo de agua ó luz o teléfono.	
	g. constancia del negocio. Esto es para microempresas y pequeñas.	
	h. fotocopia de la cedula o DPI del fiador.	
	i. recibo de agua o luz o teléfono del fiador.	
	j. carta de ingreso, certificación de ingreso	
	k. constancias de referencias financieras y/o comerciales	
	El banco cuenta con sus formularios de solicitud de crédito que deben contar con todas las firmas correspondientes para entrar al proceso de análisis de aprobación de crédito., así como toda la papelería original correspondientes avalada por los agentes de crédito, quienes firman y sellan de haber visto los documentos originales.	
	El proceso inicia cuando los agentes de crédito reciben la papelería y la envían al depto., de análisis de crédito, el departamento procede a revisar si la papelería está completa.	
	Si no están completos los requisitos se queda archivados por 30 dias dando plazo a ser completada y si no es así se descarta	
	Si viene completo se digita la información en el sistema, se revisa en los distintos buros de información.	
	Se procede a la evaluación y análisis de capacidad de pago de cada cliente para autorizar los montos solicitados.	
	El perfilamiento para estos segmentos, se basa en los parámetros de: antecedentes crediticios y respaldo patrimonial. Estos determinarán el monto máximo a financiar.	

Banco Seguimos Adelante, S.A		
Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito.		Ref. ARC-4
Narrativa gerente de análisis de crédito		Hecho por: LADR
Al 31 de diciembre 2012.		Fecha: 14/04/2013
		Revisado por: CC
		Fecha: 16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Entrevista realizada al gerente de analistas de créditos: Guadalupe Morena	
	<u>Descripción del proceso de evaluación</u>	
	verificación de referencias crediticias	
	antecedentes internos	
	antecedentes externos	
	verificación domiciliar	
	verificación de empresas	
	verificación de negocios	
	evaluación de ingreso	
	índice de endeudamiento	
	Si un cliente no cubre con los requisitos según los analistas de crédito es devuelto el expediente al agente de crédito para su respectiva devolución con el cliente.	X
	Marcas de Auditoria	
✓	Se visualizaron en el sistema los distintos buros de información utilizados por la entidad, se usó un nombre de ejemplo para verificar las búsquedas realizadas.	
□	Se verifico que las políticas descritas coincidieran con el manual de crédito de la entidad.	
●	Se verifico esta información en la revisión de los expedientes de crédito ver P.T. ARC-13	
X	Observación de control interno.	

Banco Seguimos Adelante, S.A.		
Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito.		Ref. ARC-5
Narrativa procedimiento cobro domiciliar.		Hecho por: LADR
Al 31 de diciembre 2012.		Fecha: 14/04/2013
		Revisado por: CC
		Fecha: 16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Entrevista realizada al jefe de cobros: Walter de León	
	La función básica de este departamento es el apoyo a cartera morosa este cuenta con un call center quienes se encargan del recordatorio del pago de los clientes atrasados de 60 días en adelante. Manteniendo de la cartera total un 2% de morosidad y un 98% de cartera activa productiva.	
	También cuando ya se acerca la fecha de pago del crédito se hacen llamadas telefónicas como proceso preventivo.	
	Existe un plan de cobros anual y se trabaja bajo este plan y metas de recaudación.	✓
	A partir de 1 día de atraso se le considera en la categoría de Flujo (en este proceso se empieza a presionar al cliente con llamadas telefónicas y visitas de cobradores domiciliarios, en este proceso se tienen hasta el 31 del mes para realizar el proceso de cobro).	
	Con el presente plan de trabajo se pretende minimizar la cartera morosa en cobro administrativo y judicial y con esto evitar que la entidad haga reserva para cuentas incobrables.	
	Deberán apoyar a todo aquel agente de crédito que presente una morosidad arriba del 3% de cartera contaminada con el ánimo de que baje su morosidad al 2% como mínimo.	
	Asignación de Ruta Diaria:	
	Los procuradores trabajan con base en plan de trabajo del área de cobros y en base a una meta propuesta de cobros.	
	Los cobradores emiten varios reportes:	☐
	Reporte diario de aplicación de pagos el cual será monitoreado por el jefe de cobros, cada uno cuenta con recibos de caja que se encuentran correlativos.	☐
	Reporte diario de recuperación, para la medición de metas, el cual debe ser notificado vía correo electrónico al jefe de cobros.	

Banco Seguimos Adelante, S.A.		
Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito.		Ref. ARC-5
Narrativa procedimiento cobro domiciliario.		Hecho por: LADR
Al 31 de diciembre 2012.		Fecha: 14/04/2013
		Revisado por: CC
		Fecha: 16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Los cobradores emiten varios reportes:	
	Reporte mensual de casos a demandar, a más tardar debe estar notificado el 5 de cada mes.	
	Reporte de aplicación de pagos adjuntar al mismo recibos de caja y boletas de depósito originales de los cobros efectuados por los cobradores durante el mes.	
	Semestralmente el jefe de cobros emite un informe a la junta directiva del avance de los cobros realizados.	
	Actualmente el departamento de cobros cuenta con un módulo de cobranza que es donde se asigna la cartera a cada cobrador a este módulo tiene acceso los distintos cobradores y el jefe de cobros.	
	Marcas de auditoria	
	Se tuvo a la vista el plan de trabajo de área de cobros junto con su plan de metas debidamente autorizado con fecha 17 de agosto 2011, actualizado el 27 de febrero 2012.	
	Se tuvo a la vista el modulo de cobranza donde se monitorea a los cobradores verificando las fecha en que se ingresa al sistema asi como cuando se finaliza.	
	Se tuvieron a la vista los distintos informes emitidos por el depto, ver los mas importantes en el P.T. ARC-18	

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-6
Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito.		Hecho por:	LADR
Entrevista auditoria interna		Fecha:	14/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC
		Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria	
	Entrevista realizada al auditor interno: Erick Josue Díaz		
	El departamento de auditoria interna es un área independiente que reporta directamente al consejo de administración del banco y realiza una auditoria de cumplimiento.	✓	
	El auditor nos indicó que el área de cartera es considerada de mayor riesgo, por lo que que toma en cuenta en la planeación anual para su revisión.		
	Auditoria interna cuenta con un plan de trabajo que es presentado al consejo de administración para su aprobación.	✓	
	Todas las observaciones encontradas son reportadas al consejo directivo del banco y al departamento al que se encontró el hallazgo por medio de informes realizados por los auditores implicados.	✓	
	Observaciones		
	Se solicitaron los informes de Auditoria Interna el cual tuvimos a la vista, a la fecha en revisión únicamente se ha realizado una evaluación a la administración del riesgo crediticio. Ver P.T. ARC-15	✗	
	Marcas de auditoria		
✓	Se revisaron los informes de Auditoria interna para verificar su existencia y su revisión a la administración del riesgo crediticio ver P.T. ARC- 15		
✓	Se tuvo a la vista el plan de trabajo de auditoria interna de fecha 14 de enero 2012 el cual se encuentra firmado de elaborado y autorizado por la Junta directiva.		
✗	Observación control interno		

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-7
Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito.		Hecho por:	LADR
Memorandum resumen de actas.		Fecha:	14/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC
		Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria	
	Objetivo:		
	Realizar lectura de actas y verificar procedimiento de evaluación y seguimiento del control interno para la administración del riesgo crediticio.		
	Procedimiento:		
1	Se solicitaron las actas del consejo de administración de enero a diciembre 2012.		
2	Se realizo la lectura de actas y se realizó resumen unicamente de las actas relacionadas con la administración del riesgo de crédito.		
	Resumen de Actas		
	Acta no: 5	✓	
	Folio: no tiene		
	Fecha: 28 de febrero 2012		
	Resumen:		
	Agenda: punto no3. Presentación de informes semestrales del departamento de gestión del riesgo: se presentaron los resultados obtenidos durante los últimos seis meses en los que se destaca el seguimiento y la recuperación de la cartera de créditos.		
	Acta no. 8	✓	
	Folio: no tiene		
	Fecha: 03 de febrero 2012		
	Resumen:		
	Agenda: punto no. 5, autorización de cancelar contra reserva activos crediticios; punto 7, nombramiento de oficial de cumplimiento suplente.		

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-7
Comprender el proceso de la administración del riesgo de crédito.		Hecho por:	LADR
Memorandum resumen de actas.		Fecha:	14/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC
		Fecha:	16/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria	
	Acta no. 10	✓	
	Folio: no tiene		
	Fecha: 27 de junio 2012		
	Resumen: Aprobado cronograma para la implementación del manual de administración integral de riesgos del banco.		
	Acta no. 25		
	Folio: no tiene		
	Fecha: 19 de agosto 2012		
	Resumen: El depto. de cobros presento informe de metas y su avance en recuperación de la cartera para el primer semestre del año 2012.		
	Marcas de auditoria		
✓	Se tuvo a la vista el libro de actas del consejo de administración el cual fue proporcionada por la secretaria de consejo la que indico que estas no cuentan con folio debido a que estaba en proceso de tramite el libro de actas autorizada ya que el que se tenia, se termino. ✗		
✗	Observación de control interno.		

Banco Seguimos Adelante, S.A								Ref.	ARC-8
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.								Hecho por	LADR
Matriz de riesgos								Fecha:	14/04/2013
Al 31 de diciembre 2012								Revisado por	CC
								Fecha:	16/04/2013
	Riesgo	Control que cubre el riesgo	Evaluación del diseño e implementación	Ref.	Marca	Resultado del diseño e implementación	Evaluación de la eficacia operativa	Ref.	Resultado de la eficacia operativa
1	Que no se actualicen las políticas de créditos y los requisitos no cubran las garantías suficientes para la capacidad de pago de los clientes.	La unidad de riesgos es la encargada de actualizar las políticas crediticias todos los años con el fin de minimizar el riesgo de crédito	Se revisó el manual de crédito y la fecha de actualización del mismo correspondiente al año 2012.	ARC-3	✓	Deficiente	Se realizará cuestionario a un agente de crédito al azar para verificar que este tenga el conocimiento del manual de políticas de crédito de la entidad	ARC-9	Deficiente
2	Que la tasa de interés no estén debidamente autorizadas y aplicadas de acuerdo al tipo de crédito correspondiente.	Existe un comité de créditos formado por el gerente general, gerente de riesgos, y gerente de análisis de crédito que son los encargados de fijar las tasas de interés las cuales se encuentran sistematizadas.	Se verificará los accesos al sistema para determinar en la seguridad	ARC-10		Eficiente	Por medio de entrevistas y acceso al sistema se identificará el modulo donde se efectúan los cambios a las tasas de interés y verificar que usuarios tiene accesos a los sistemas de datos.	ARC-10	Eficiente
3	Que no se cumplan con los requisitos necesarios para aprobación de los créditos.	El Banco Seguimos Adelante tiene un manual de políticas de crédito que es el utilizado para cubrir con los requisitos necesarios para la aprobación de créditos y un departamento de análisis de crédito para examinar y evaluar la papelería de solicitudes	Se solicitara un expediente al depto., de análisis de crédito para comprobar la evaluación del mismo.	ARC-13		Deficiente	Por medio del método aleatorio se verificará una muestra de expedientes para confirmar que se cuente con los requisitos necesarios de acuerdo a las políticas de la entidad.	ARC-13	Deficiente
4	Que no se cumplan con el envío de información relacionada con el riesgo crediticio en el periodo indicado al ente regulador.	En el departamento de cartera hay una persona encargada del envío de la información requerida por el ente regulador.	Se solicitaran los últimos formularios enviados.	ARC-14	✓	Eficiente	Se revisarán el cumplimiento del envío de la información a la Superintendencia de Bancos de acuerdo a la periodicidad de la información requerida.	ARC-14	Eficiente
5	Que no se de una adecuada clasificación a los activos crediticios	Los créditos son valuados de acuerdo al manual del riesgo crediticio el cual se encuentra sistematizado	Se verifico en el sistema que la valuación sea sistematizada	ARC-11		Eficiente	Por medio de entrevista y acceso al sistema se verificara la parametrización de la valuación de acuerdo a la mora de cada cliente.	ARC-11	Eficiente
6	Inadecuada custodia de los expedientes de crédito	Los expedientes se encuentran en custodia del departamento de análisis de crédito los cuales tienen una bodega de pergaminos que es donde se encuentran los créditos aprobados.	Se indagará con el personal a cargo de esta área sobre la custodia de los expedientes	ARC-12		Eficiente	Por medio de una visita a la bodega de pergaminos se verificara que los expedientes de crédito se encuentren debidamente resguardados.	ARC-12	Eficiente

Banco Seguimos Adelante, S.A							Ref.	ARC-8	
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.							Hecho por	LADR	
Matriz de riesgos							Fecha:	14/04/2013	
Al 31 de diciembre 2012							Revisado por	CC	
							Fecha:	16/04/2013	
	Riesgo	Control que cubre el riesgo	Evaluación del diseño e implementación	Ref.	Marca	Resultado del diseño e implementación	Evaluación de la eficacia operativa	Ref.	Resultado de la eficacia operativa
7	Inadecuado uso de la papelería que no califica para los créditos.	Los expedientes de crédito no aprobados se devuelven a los agentes de crédito que son los que se encargan de devolverlos al cliente.	Se indagará con el personal a cargo sobre la entrega de los expedientes rechazados	ARC-9		Deficiente	Por medio de entrevista a agentes de crédito, se indagará con el personal a cargo sobre la entrega de los expedientes rechazados.	ARC-9	Deficiente
8	Que no se de una adecuada gestión de cobro por parte de los cobradores	Los cobradores son monitoreados diariamente por el jefe de cobro ya que están obligados a reportar diariamente sus actividades y cobros realizados. Y el jefe de cobros emite informe semestral al consejo de administración	Por medio de la observación se verificará los correos enviados y recibidos por parte de los cobradores diariamente al jefe de cobros.	ARC-18	☒	Eficiente	Se revisaran el seguimiento a los cobradores a si como el informe semestral enviado. Por medio de la observación se verificará los correos enviados a la unidad de gestión de riesgo mensuales.	ARC-19	Eficiente
9	Que auditoria interna no realice revisiones correspondientes a la administración del riesgo crediticio.	Auditoria interna incluye en su plan de trabajo la evaluación a la administración del riesgo crediticio	Se revisó físicamente el plan de auditoria interna Se verificarán las lecturas de las actas del consejo de administración y se realizará un resumen de las actas relacionadas a	ARC-6	✓	Deficiente	Se solicitarán los informes de auditoría con los resultados de la evaluación realizada a la administración del riesgo crediticio y se hará un memo resumen de revisión.	ARC-15	Deficiente
10	Que los resultados obtenidos de la administración del riesgo crediticio sean reportados al consejo de administración.	Las gerencias relacionadas con el riesgo de crédito esta obligadas a reportar a la gerencia de riesgos quien a su vez reporta al consejo de administración.	Se verificarán las lecturas de las actas del consejo de administración y se realizará un resumen de las actas relacionadas a	ARC-7		Eficiente	Por medio de la observación se verificará los correos de los informes enviados mensualmente a la gerencia de riesgos..	☒	Eficiente
✓	Marcas de auditoria								
	Documento original revisado físicamente.								
☒	Correo verificado el asunto y el destinatario								
	Conclusión:								
	En base a los resultados de pruebas realizadas, concluimos que el control interno correspondiente a la administración del riesgo crediticio, se encuentra diseñado e implementado eficientemente.								

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-9
Evaluación de la administración del Riesgo Crediticio.		Hecho por:	LADR
Cuestionario de políticas de crédito		Fecha:	15/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC
		Fecha:	17/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria	
	Objetivo: verificar que el personal a cargo de los créditos se encuentre actualizado de políticas y requisitos necesarios de aprobación de crédito.		
	Procedimiento:		
	Se solicitó a recursos humanos el listado de agentes de créditos activos a la fecha de revisión.		
	Se selecciono un agente con un año de antigüedad en la entidad para realizarle el cuestionario preparado sobre políticas de crédito.		
	CUESTIONARIO	✓	
1	Cuáles son los requisitos indispensables para la aprobación de un crédito.		
	<i>Documento de identificación cedula o DPI, recibo de agua, luz o teléfono, estados de cuenta bancarios, constancia laboral por más de 6 meses, o certificado de ingresos, la documentación debe ser original.</i>		
2	Cuál es la edad mínima para la aprobación de crédito.		
	<i>es de 19 años en adelante</i>		
3	Cuál es la garantía necesaria para un crédito		
	<i>La constancia laboral, estados de cuenta bancarios, o certificado de ingresos</i>		
4	Colocar la fecha de actualización del ultimo manual de crédito autorizado		
	<i>En el año 2011</i>	✗	
5	Para que créditos es necesario un fiador		
	<i>Los montos que sobrepasen de 10,000</i>		
6	Quienes tienen restricción de crédito en la entidad		
	<i>Abogados, sacerdotes o pastores de iglesia</i>		
7	Quienes autorizan los créditos		
	<i>El departamento de análisis de crédito.</i>		
8	Que hacen con la papelería que es rechazada para un crédito		
	<i>Se devuelve al cliente</i>		
9	Que hacen con la papelería rechazada si no se encuentra al cliente		
	<i>Se rompe</i>		
10	Cuál es la responsabilidad como agente de crédito		
	<i>Verificar que la documentación sea original y que se encuentre completa para la aprobación de los créditos.</i>		
	Marcas de auditoría		
✓	Cuestionario realizado físicamente a un agente de crédito.		
✗	Observación de control interno		
	Conclusion:		
	Con base en los resultados de pruebas realizadas, concluimos que el control se encuentra diseñado e implementado eficientemente.		

Banco Seguimos Adelante, S.A	Ref.	ARC-10
Evaluación de la administración del Riesgo Crediticio.	Hecho por:	LADR
MEMO ACCESOS PARA MODIFICAR TASAS DE INTERÉS	Fecha:	15/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.	Revisado por:	CC
	Fecha:	17/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria
	Objetivo: Verificar que las tasas de interés estén sistematizadas, autorizadas, así como quienes son las personas con acceso a realizar modificaciones.	
	Procedimiento:	
	Se entrevistó a las personas Cristofher Gracias, administrador de base de datos y Consuelo Madrid, asistente de gerencia de créditos.	
	Se verifíco en el sistema los accesos a los cuales se nos dio el acceso en el transcurso de la entrevista	
	Se dejó documentado en este memo el resultado de la entrevista.	
	Memo	
	Durante la entrevista con Consuelo Madrid y observación del sistema con el administrador de base de datos validamos que actualmente ella es la única persona que puede realizar cambios a las tasas de créditos otorgados, quien posee el usuario cmadrid, y quien tiene el cargo de la administración de accesos de las aplicaciones Microsmart	✓
	Las personas que conforman el comité de precios está conformado por:	●
	Wilder Garcia, presidente	
	Daniel López, vicepresidente	
	Guadalupe Morena, vocal	
	Consuelo Madrid, secretaria	
	Alexander Orellana, vocal	
	Es el comité el que aprueba el cambio en las tasas de interés por medio de actas del consejo de administración, y es la secretaria la unica de puede modificar en el sistema una vez aprobado por el comité.	

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-10
Evaluación de la administración del Riesgo Crediticio.		Hecho por:	LADR
MEMO ACCESOS PARA MODIFICAR TASAS DE INTERÉS		Fecha:	15/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC
		Fecha:	17/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria	
	Memo		
	Identificamos el módulo donde se efectúan los cambios a las tasas de interés y verificamos que usuarios tienen accesos, mediante la revisión de perfiles de usuarios de los sistemas y bases de datos.	✓	
	En el módulo de seguridad, identificamos a los usuarios que tienen permitido realizar cambios a las tasas de interés identificando lo siguiente:	✓	
1	Se desplego el grupo de usuarios denominado "especial" donde se crean los usuarios que tienen privilegios de administración de los sistemas.		
2	Dentro de los usuarios que pertenecen a este grupo observamos que únicamente se encuentra Consuelo Madrid (Cmadrid).		
3	Para identificar la opción, donde se cambian las tasas de interés de los créditos otorgados, identificamos que se hace uso del módulo parámetros del sistema el cual se encuentra asignado el grupo " especiales"		
4	Se identificó el módulo parámetros donde se otorga el acceso a efectuar cambios de tasas de interés de créditos otorgados.		
	Marcas de auditoria		
✓	Se revisó el modulo físicamente ya que nos dieron el acceso necesario para la revisión.		
●	Se verificó que los miembros del comité fueran los propuestos en el acta del consejo de administración las cuales verificamos físicamente.		
	Conclusión:		
	Con base en los resultados de pruebas realizadas, concluimos que el control se encuentra diseñado e implementado eficientemente.		

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-11																		
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.		Hecho por:	LADR																		
MEMO REVISIÓN AL SISTEMA POR VALUACIÓN DE CARTERA		Fecha:	15/04/2013																		
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC																		
		Fecha:	17/04/2013																		
No.	Procedimiento	Marca de auditoria																			
	Objetivo: Verificar que la valuación de la cartera se encuentre parametrizada en el sistema así como la seguridad del mismo.																				
	Procedimiento:																				
	Se entrevistó a Cristofher Gracias, administrador de base de datos.																				
	Se verifico en el sistema los accesos a los cuales se nos dio autorización en el transcurso de la entrevista																				
	Se dejó documentado en este memo el resultado de la entrevista.																				
	Memo																				
	Durante la entrevista y accesos al sistema con el administrador de datos identificamos que el sistema cuenta con la opción de clasificar la cartera de acuerdo a las categorías parametrizadas las cuales pudimos observar en el sistema.	✓																			
	Dicha sistema cuenta con los siguientes tipos de clasificación:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría del Activo Crediticia</th> <th>Porcentaje de Reserva o provisión específica</th> <th>Situación de pago del activo crediticio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>0%</td> <td>Al día hasta 1 mes de mora</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>5%</td> <td>Más de 1 hasta 2 meses de mora</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>20%</td> <td>Más de 2 meses hasta 4 meses de mora</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>50%</td> <td>Más de 4 meses hasta 6 meses</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>100%</td> <td>Más de 6 meses de mora</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría del Activo Crediticia	Porcentaje de Reserva o provisión específica	Situación de pago del activo crediticio	A	0%	Al día hasta 1 mes de mora	B	5%	Más de 1 hasta 2 meses de mora	C	20%	Más de 2 meses hasta 4 meses de mora	D	50%	Más de 4 meses hasta 6 meses	E	100%	Más de 6 meses de mora	✓	
Categoría del Activo Crediticia	Porcentaje de Reserva o provisión específica	Situación de pago del activo crediticio																			
A	0%	Al día hasta 1 mes de mora																			
B	5%	Más de 1 hasta 2 meses de mora																			
C	20%	Más de 2 meses hasta 4 meses de mora																			
D	50%	Más de 4 meses hasta 6 meses																			
E	100%	Más de 6 meses de mora																			
	Esta clasificación se efectúa considerando los días de atraso que ha tenido un cliente en sus pagos puntuales.	✓																			

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-11
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.		Hecho por:	LADR
MEMO REVISIÓN AL SISTEMA POR VALUACIÓN DE CARTERA		Fecha:	15/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC
		Fecha:	17/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria	
	Memo		
	El sistema o programa desde el cual se genera el reporte de clasificación de la cartera llamado valuación, mostrando una pantalla, permite que el usuario únicamente mediante el ingreso de la fecha de cierre inicial, cierre final, la sucursal y oficina se muestre en pantalla el reporte con la información.		
	El sistema permite exportar los datos obtenidos a un documento con el formato que le sea útil al interesado	✓	
	El usuario únicamente debe ingresar los datos solicitando la fecha de cierre inicial y cierre final y dar clic en aceptar para que se desplieguen los datos	✓	
	Marcas de auditoria		
✓	Se revisó el modulo físicamente, se vieron los accesos y la parametrización en cuanto a las diferentes clasificaciones, se obtuvo el acceso necesario para la revisión.		
	Conclusión:		
	Con base en los resultados de pruebas realizadas, concluimos que el control se encuentra diseñado e implementado eficientemente.		

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-12
Evaluación de la administración del Riesgo		Hecho por:	LADR
Crediticio.		Fecha:	15/04/2013
MEMO VISITA A LA BODEGA DE EXPEDIENTES		Revisado por:	CC
Al 31 de diciembre 2012		Fecha:	17/04/2013
No.	Procedimiento	Marca de auditoria	
	Objetivo: Verificar el adecuado resguardo de los expedientes de créditos aprobados.		
	Procedimiento: Se entrevistó a Angel Guardian, auxiliar de pergaminos.		
	Se recorrió el área de pergaminos para verificar el acceso y la seguridad del mismo		
	Se dejó documentado en este memo el resultado de la entrevista.		
	MEMO	✓	
	Durante nuestra visita al área de pergaminos nos entrevistamos con el auxiliar de pergaminos, quien nos mostro la bodega donde se encuentran archivados los expedientes de créditos aprobados en los cuales observamos lo siguiente:		
1	La bodega es una habitación ubicada en el departamento de analisis de crédito.	✓	
2	El auxiliar de pergaminos es el encargado de la custodia de las llaves de dicha bodega.	✓	
3	Observamos que la bodega cuenta con restricciones a la entrada y cuenta con extinguidor en la parte de la entrada y al final.	✓	
4	Los expedientes se encuentran en estanterias identificadas únicamente por año.	✗	
5	El unico que tiene acceso a la bodega es el auxiliar de pergaminos quien tiene la responsabilidad de cada uno.	✗	
6	Este auxiliar lleva una base de datos de los expedientes que tiene a su cargo la cual pudimos observar en el sistema.	✓	
7	La gerente a cargo del departamento de análisis de crédito tiene copia de la llave de dicha bodega.	✓	
	Marcas de auditoria		
✓	Nos presentamos fisicamente a la bodega de pergaminos para la observación directa.		
✗	Observación de control interno		
	Conclusión:		
	Con base en los resultados de pruebas realizadas, concluimos que el control se encuentra diseñado e implementado eficientemente.		

Banco Seguimos Adelante, S.A	Ref.	ARC-13
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.	Hecho por:	LADR
Revisión de expedientes de créditos	Fecha:	15/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.	Revisado por:	CC
	Fecha:	17/04/2013

Objetivo: verificar que los expedientes cumplan con los requisitos necesarios para la aprobación de los créditos y que se cumplan con las políticas de la entidad.

Procedimiento: Se selecciono aleatoriamente una muestra de 25 expedientes de una data proporcionada por el depto. de sistemas para su revisión.

		Solicitud de crédito									X
	código del cliente	Firma del solicitante	Firma del agente de crédito	Fotocopia de cedula o DPI	Recibo de Luz, agua o tel.	Constancia laboral	Revisión en buros de información	Fotos del negocio	Estados de cuenta bancario	pagaré	
1	1234567890	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	2345678901	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	3456789012	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	4567890123	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	5678901234	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	6789012345	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	7890123456	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	8901234567	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	9012345678	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	2345678902	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	2233445566	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	4567890233	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	4546789051	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	1256793333	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Banco Seguimos Adelante, S.A										Ref.	ARC-13
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.										Hecho por:	LADR
Revisión de expedientes de créditos										Fecha:	15/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.										Revisado por:	CC
										Fecha:	17/04/2013
											X
			Solicitud de crédito								
	código del cliente		Firma del solicitante	Firma del agente de	Fotocopia de cedula	Recibo de Luz, agua	Constancia laboral	Revisión en buros de	Fotos del	Estados de cuenta	pagaré
15	2479723901	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	5991291256	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	4481668976	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	5289352567	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	3456789871	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	5995231754	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	5444887899	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	5676893211	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23	2365000067	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	2234567820	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	9876543210	●	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Marcas de auditoria											
✓	atributo cumplido										
●	Expediente original verificado físicamente										
X	Observación de control interno										
Conclusión:											
De acuerdo con la revisión realizada se concluye que los expedientes cuentan con los requisitos mínimos necesarios, que estos se encuentran diseñados e implementados adecuadamente.											

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-14			
Evaluación de la administración del riesgo crediticio.		Hecho por:	LADR			
Cumplimiento de información enviada a la SIB		Fecha:	16/04/2013			
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC			
		Fecha:	18/04/2013			
Objetivos: Confirmar que se cumpla con el envío de información a la superintendencia de bancos en las fechas estipuladas por el ente regulador.						
Procedimiento: se solicitarán los archivos enviados a la superintendencia de bancos seleccionando los meses aleatoriamente. Como se detallan a continuación:						
	▼		▼			
	Descripción de información	Periodicidad de la información	Meses revisados	Fecha de información enviada	Corresponde a la fecha enviada	Informe recibido de la SIB
1	Integración de la cartera de	● Mensual	enero, abril, agosto,	✓	✓	✓
2	Saldos de la cartera (E-83)	● Mensual	febrero, mayo, septiembre,	✓	✓	✓
3	Valuación de activos	● Trimestral	febrero, mayo, agosto y	✓	✓	✓
4	valuación de activos	● Anual	enero	✓	✓	✓
Marcas de auditoria						
▼	Información y periodicidad obligatoria a presentar a la superintendencia de bancos.					
✓	Se verifico la información enviada en la fecha indicada y se verifico de recibido en la SIB					
●	Se tuvieron a la vista los archivos electrónicos enviados					
Conclusión:						
De acuerdo con la revisión realizada se concluye que los expedientes cuentan con los requisitos mínimos necesarios, que estos se encuentran diseñados e implementados adecuadamente.						

Banco Seguimos Adelante, S.A		Ref.	ARC-15
Evaluación de la administración del Riesgo Crediticio.		Hecho por:	LADR
Resumen de informes de auditoría interna		Fecha:	16/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.		Revisado por:	CC
		Fecha:	18/04/2013
No.	Procedimiento		Marca de auditoria
	Objetivo: Verificar la evaluación y el seguimiento del adecuado control interno por parte de auditoria interna a la administración del riesgo crediticio.		
	Procedimiento:		
	Se solicitó a depto. de auditoria interna los informes de enero a diciembre 2012.		
	Se realizó lectura de los informes obtenidos, y se realizo resumen de los informes en los cuales se reportará sobre la administración del riesgo de crédito.		X
	RESUMEN.		
	Informe no. AI 2012-3		✓
	Fecha: 15 de marzo 2012		
	Resumen de los hallazgos encontrados:		
1	Revisión de expedientes aprobados de créditos del año 2011, de la muestra evaluada se detectó un 2% que no cumplen con los requisitos para la autorización de los créditos.		
2	Se comentó que la personas que incumplieron son agentes de crédito que actualmente ya no se cuentan trabajando para la entidad.		
3	Se verifico que en las agencias que fueron visitadas aún se encuentran expedientes de crédito que fueron rechazados por el departamento de análisis de crédito.		
4	De la muestra revisada se encontró que únicamente el 30% tienen vivienda propia o están los recibos de luz, agua o teléfono a nombre de ellos por lo que se corre el riesgo que no sean válidos.		
5	Se observó que el 60% de la cartera contaminada según la muestra determinada por auditoria interna es por causas externas.		
6	Se observó que la última capacitación dado a los agentes de créditos fue a finales del año 2011.		
	Marca de auditoria		
✓	Informe original verificado físicamente, verificando fechas y firmas de los responsables de la revisión.		
X	Observación de control interno.		
	Conclusión:		
	Con base en los resultados de pruebas realizadas, concluimos que el control se encuentra diseñado e implementado eficientemente.		

Banco Seguimos Adelante, S.A	Ref.	ARC- 16
	Hecho por:	LADR
Evaluación de la Administración del Riesgo Créditicio.	Fecha:	14/04/2013
Cuadre de cartera	Revisado por:	CC
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:	16/04/2013

Procedimiento:

Se solicitó al azar el cuadro del mes de diciembre 2012, el que solicitamos fuera extraído en nuestra presencia del archivo, tomando en consideración la fecha en que se emitió el mismo.

CPE

	A	B	C	D	E	F	G
1	CUADRE DE CARTERA SEGÚN SISTEMA VRS. SEGÚN CONTABILIDAD						
2	Descripción	Saldo Según Sistema			Según Conta		Referencia
3	Cartera créditos	634,134,304	!		634,134,304	!	t
4	Tarjeta de Crédito A	8,308,770	!		8,308,770	!	e
5	Tarjeta de Crédito B	46,471,499	!		46,471,498.55	!	e
6		688,914,572			688,914,572.05		
7							
8							
9							
10	REFERENCIA A SALDOS CONTABLES						
11							
12	103101.0201.0101	Fiduciarios Normal Emp Menor - Vig			49,106,037		
13	103101.0201.0102	Fiduciarios Especial Emp Menor - Vig			1,433,504		
14							
15	103101.0301.0101	Fid Normal Microcreditos-VIG			348,697,155		
16	103101.0301.0102	Fid Especial Microcreditos-VIG			14,217,469		
17	103101.0501.0101	Fiduciarios Normal Consumo - Vig			192,242,792		
18	103101.0501.0102	Fiduciarios Especial Consumo - Vig			8,339,052		
19	103101.0501.04	Hipotecario - Fiduciario Consumo -Vig			56,453		
20	103101.0501.09	Obligaciones Propias Consumo - Vig			3,137,527		
21	103102.0202.0101.01	Fiduciarios Normal Emp Menor - Venc			260,100.05		
22	103102.0202.0101.02	FIDUCIARIO ESPECIAL EMP MENOR -VEN			80,830.17		
23	103102.0203.0101.01	FIDUCIARIOS NORMAL MICROCREDITOS - VE			6,212,201		
24	103102.0203.0101.02	FIDUCIARIOS ESPECIAL MICROCREDITOS			1,555,573		

Conclusión. Control eficiente.

Banco Seguimos Adelante, S.A	Ref.	ARC- 17
	Hecho por:	LADR
Evaluación de la Administración del Riesgo Créditicio.	Fecha:	14/04/2013
Archivo créditos castigados	Revisado por:	CC
Al 31 de diciembre 2012.	Fecha:	16/04/2013

Procedimiento:

Se solicitó el detalle de los créditos castigados para el mes de noviembre y diciembre y la recuperación del mismo. Para verificar su control.

CPE

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following content:

Detalle de los créditos castigados de noviembre a diciembre 2012

MES CASTIGO	SALDO CASTIGADO
NOVIEMBRE 2012	7,275,298
DICIEMBRE 2012	3,095,512
Total general	10,370,810

Recuperos de noviembre a diciembre 2012

	nov-12	dic-12
Recuperación por gestión	477,205.99	382,454.34
Recuperación por Venta de Cartera	697,466.54	622,454.11
Recupero Total	Q1,174,673	Q1,004,908

The spreadsheet interface includes a formula bar with 'D5' and a function key 'fx'. The taskbar at the bottom shows the Windows Start button, Internet Explorer, and several application icons. The window title is 'Resumen Castigos nov-dic 2012'.

Conclusión. Control eficiente.

Banco Seguimos Adelante, S.A	Ref.	ARC- 18
Evaluación de la Administración del Riesgo Crédítico.	Hecho por:	LADR
Reportes emitidos por el depto., de cobros.	Fecha:	14/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.	Revisado por:	CC
	Fecha:	16/04/2013

Procedimiento:

Se solicitaron los reportes emitidos por el departamento de cobros. Para verificar su control.

Reporte de aplicación de cobros

CPE

No. de	Fecha	Gestión	Observaciones	Sucursal	Prestamo	Fecha de pago	Monto Promesa
PROCURADOR 2989 EDWIN DANILO OVANDO GARCIA							
Cliente: 450340228 Erick Daniel Tecún Alvarez							
27.12.2011		Convenio de pago	Se recibio llamada del papá indicando que s	1	730492	03.01.2012	20,000.00
PROCURADOR 3006 MARIO MIXRAIN REVOLORIO RODAS							
Cliente: 13013969 Leila Indira Chang Castro							
29.12.2011		Oficio de banco prestado	No consta la fecha en el expediente	13	2088		
29.01.2012		Oficio de salario prestado	Se presento a telefonica movil de Guatemala	13	2088		
22.02.2012		Exorio presentado	Exhorto presentado a chiquimula y a San Lu	13	2088		
Cliente: 132616 Olga Lorena Sequen Geronimo							
20.12.2011		Oficios de salarios prestado	Presentado a Resorte de León en la zona 8	7	236957		
Cliente: 16046121 Hermelindo Cuxe Alfaro							
06.01.2012		Oficios de salarios prestado	Presentado a casa Hermes en Calzada Aguila	16	489826		
Cliente: 17645 Delfina Escobar Contreras							
06.01.2012		Oficios de salarios prestado	Presentado a Zelayas Finca Mecatales S.A.	44	69046		
Cliente 17960 Rudy Antonio Flores							
06.01.2012		Oficios de salarios prestado	Presentado de la base aerea del Norte	19	580544		

Conclusión. Control eficiente.

Banco Seguimos Adelante, S.A	Ref.	ARC- 19
Evaluación de la Administración del Riesgo Créditicio.	Hecho por:	LADR
Reportes emitidos por el depto., de cobros.	Fecha:	14/04/2013
Al 31 de diciembre 2012.	Revisado por:	CC
	Fecha:	16/04/2013

Procedimiento:

Se solicitaron los reportes emitidos por el departamento de cobros. Para verificar su control.

Reporte de aplicación de cobros

CPE

Informe de cobros al mes de julio 2012

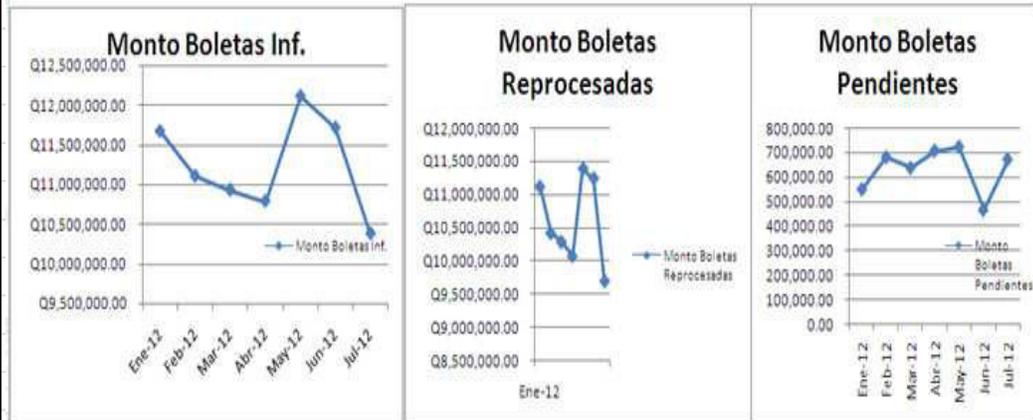
Departamento de Operaciones Julio

BANCO SEGUIMOS ADELANTE S.A.

DIRECCION DE CARTERA Y COBROS Y LEGAL.

Jul-12

GRAFICAS DE ANALISIS DE MONTOS POR BOLETAS EN CIRCULACION AÑO 2012



MES	Boletas enviadas Informatica		Boletas circulacion operadas (operaciones)		Boletas en circulacion 2012	
	Cantidad boletas Inf.	Monto Boletas Inf.	boletas reprocesadas	Monto Boletas Reprocesadas	Cantidad boletas Pendientes	Monto Boletas Pendientes
Ene-12	9,765	Q 11,666,734.34	9,093	Q 11,115,032.00	672	551,702.39
Feb-12	10,023	Q 11,102,366.79	9,429	Q 10,421,344.98	594	681,021.81
Mar-12	10,462	Q 10,927,447.96	9,851	Q 10,289,370.97	611	638,076.99
Abr-12	10,783	Q 10,785,975.36	10,168	Q 10,078,720.85	615	707,254.51
May-12	11,341	Q 12,107,819.91	10,773	Q 11,385,316.08	568	722,503.83
Jun-12	12,226	Q 11,709,381.95	11,591	Q 11,241,121.73	635	468,260.22
Jul-12	12,332	Q 10,378,908.92	11,420	Q 9,707,080.36	912	671,828.56
	76,932	78,678,635	72,325	74,237,987	4,607	4,440,648

Conclusión. Control eficiente.

4.7 Informe sobre procedimientos convenidos

Díaz Rosales & Asociados, S. C.

INFORME SOBRE HALLAZGOS BASADOS EN HECHOS

Señores,

Consejo de Administración,

Banco SEGUIMOS ADELANTE, S.A.

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos convenidos con ustedes y enumerados más adelante con respecto a la evaluación de la administración del riesgo crediticio, que incluye la verificación del cumplimiento del banco con los procedimientos del “Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio” aprobado por la Junta Monetaria en su Resolución JM-093-2005 por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, según el alcance manifestado en nuestra carta de propuesta de servicios profesionales de fecha 9 de febrero de 2013. Nuestro trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Afines (NISA 4400) Compromisos para realizar procedimientos convenidos en relación con información financiera. (Anteriormente NIA 920). Los procedimientos fueron realizados únicamente para determinar si se está llevando de manera eficiente el manejo de la administración del riesgo crediticio.

Los procedimientos aplicados, hallazgos identificados y recomendaciones relativas, son como sigue:

1. Se realizó la revisión de los procedimientos para evaluar la administración del riesgo de crédito, según la resolución no. JM 93- 2005 Reglamento para la administración del riesgo de crédito y su modificación por resoluciones

JM 62-2006 y JM 167- 2008, detallados en nuestra propuesta en el punto planeación y enfoque del trabajo.

2. Los procedimientos de revisión aplicados se resumen en evaluar que los programas y procedimientos establecidos por el banco para prevenir y detectar el riesgo de crédito si cumplen con los requerimientos establecidos en el reglamento para la administración del riesgo de crédito.
3. Se realizaron entrevistas a las principales gerencias para comprender el proceso de administración del riesgo de crédito.
4. Se determinaron los principales riesgos a fin de identificar si la entidad tiene un control interno que cubre los principales riesgos. **Ver P.T. ARC-8, pág. 99**
5. Se evaluó mediante las técnicas de indagación, observación, revisión y análisis el diseño e implementación del control interno aplicado para la administración del riesgo de crédito.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos descritos anteriormente, observamos los hallazgos que se detallan a continuación:

- a. Se observó que al 31 de diciembre 2012 no se cuenta con el manual de políticas crediticias actualizado. **Ver P.T. ARC-3, pág. 90**
- b. Se observó que existe riesgo que a los agentes de crédito se les devuelva la papelería de créditos rechazados, incrementando la posibilidad que se puede dar mal uso a dicha papelería. **Ver P.T. ARC-4, pág. 93**
- c. Dentro del plan de auditoria interna únicamente existe una revisión al año sobre el cumplimiento de políticas de crédito. **Ver P.T. ARC-15, pág. 110**

- d. Se observó que en la bodega de pergaminos donde se encuentran en resguardo los expedientes de crédito autorizados no se cuenta con un orden por agencia y por mes para su pronta ubicación y resguardo y únicamente se encuentra a cargo de una persona. **Ver P.T. ARC-12, pág. 106**
- e. De acuerdo con la revisión de expedientes realizados se comprobó que estos cuentan con el pagaré dentro de cada expediente de crédito. **Ver P.T. ARC-13, pág. 107**

Derivado de los hallazgos identificados, describimos nuestras recomendaciones en el orden de hallazgos observados.

- a. Actualizar lo más pronto posible el manual de políticas de crédito y darlo a conocer a los colaboradores involucrados a fin de evitar posibles riesgos de incumplimiento con las regulaciones vigentes.
- b. Ingresar a una base de datos la información de los créditos rechazados a fin de que no pueda ser utilizada tal documentación para fines no autorizados, la cual sea consultada para la aprobación de créditos.
- c. Verificar que auditoría interna por medio de la unidad de riesgo cumpla con su papel de evaluador y cubrir con todas las áreas necesarias para monitorear el adecuado control interno en cuanto a la administración del riesgo de crédito.
- d. Mantener un orden de los expedientes de crédito por agencias, por año, por mes de aprobación de crédito para su fácil localización.
- e. Resguardar en un lugar separado con una persona diferente de mayor responsabilidad los documentos legales de cada crédito con el fin de mantener una adecuada segregación de funciones y seguridad de la documentación legal importante.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen ni una auditoría ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Compromisos de Revisión, no expresamos ninguna seguridad sobre la efectividad total del control interno ni sobre las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2012, únicamente sobre el control interno de la administración del riesgo de crédito.

Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Compromisos de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido a nuestra atención que habrían sido informados a ustedes. Únicamente se trabajó en base a procedimientos convenidos según la NISA 4400, y la resolución JM 93-2005 y su última modificación en la resolución JM 167-2008.

Nuestro informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ningunas otras partes. Este informe se refiere solamente a la administración del riesgo crediticio y no se extiende al sistema de control interno total ni a los estados financieros del Banco Seguimos Adelante, S.A. tomados en su conjunto.

Guatemala 29 de abril del 2013.

Licda. Lilian Díaz

Colegiado 1230

Socia a cargo.

CONCLUSIONES

1. Los bancos son instituciones de intermediación financiera dedicadas a la captación y colocación de recursos, la complejidad de sus operaciones ha traído consigo el incremento de riesgos haciendo necesario que a través del departamento de riesgos, la administración sea responsable de medir y evaluar constantemente el riesgo de crédito, tomando acciones preventivas y correctivas que minimicen las pérdidas que puedan afectar la situación financiera de la institución.
2. Los activos crediticios son parte principal y fundamental de las instituciones bancarias, es por ello que se hace necesario la regulación y el constante monitoreo que deben seguir las instituciones bancarias, conjuntamente con un adecuado proceso de valuación y recuperación de los créditos otorgados.
3. El reglamento para la administración del riesgo de crédito emitido por la Junta Monetaria, resolución JM 93-2005, es esencial para mitigar el riesgo inherente, el cual se debe tomar como una norma de cumplimiento de las Instituciones bancarias, las que deben establecer políticas, prácticas y procedimientos que ayuden a la prevención y mitigación de los riesgos inherentes de los activos de crédito.
4. El Contador Público y Auditor en su papel como auditor externo, es una herramienta importante que la administración de un banco deberá considerar para complementar la administración del riesgo, derivado que esta emite su opinión en forma profesional emitiendo un juicio independiente como ente externo a la entidad, para crear un ambiente de seguridad y confianza en la relación con el ente supervisor y la entidad bancaria.

5. Del presente trabajo se afirma, lo necesario que se hace una adecuada administración del riesgo que permita identificar, medir y monitorear los niveles de riesgo, fortalecer el control interno con el fin de disminuir los riesgo de crédito y conceder un análisis de mayor alcance según las necesidades de información de la institución bancaria y velar por el cumplimiento de la metodología establecida por la administración.

RECOMENDACIONES

1. Por medio de la unidad de riesgos de una institución bancaria se debe elaborar una planificación acorde a las necesidades financieras de cada entidad, que establezca políticas y procedimientos de controles adecuados los cuales deben de ser revisados y aprobados por el consejo de administración, comunicado a los distintos gerentes y evaluado periódicamente por el departamento de auditoria interna.
2. Considerar en las entidades bancarias la importancia de implementar acciones que aseguren el cumplimiento de todas sus políticas y procedimientos de control interno que ayuden a contrarrestar los riesgos de crédito, junto a una adecuada administración del riesgo crediticio que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia e impacto en el principal activo de las entidades financieras.
3. El reglamento para la administración del riesgo de crédito, debe ser utilizado como base para establecer las políticas y procedimientos de la entidad, con el fin de administrar de manera adecuada de valuación y los distintos porcentajes de reservas de acuerdo a su morosidad, con el fin de disminuir los riesgos en la concesión de los créditos.
4. Que los activos crediticios como la parte más importante de una institución bancaria sean evaluados no solo internamente, sino también por medio de la auditoria externa a fin de evitar posibles contingencias, tanto en el patrimonio de la entidad como el recargo de multas por parte del ente supervisor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Banco de Guatemala. Evaluación de la política monetaria, cambiaria y crediticia a nov. 2012. Guatemala, diciembre 2012. 72 pp.
2. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea .Convergencia internacional de medidas y normas de capital, marco revisado del comité de supervisión bancaria, Basilea, publicado en 2004. 370 pp.
3. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz. Marzo 2012. 84 pp.
4. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Decreto número 2-70.122 pp.
5. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto No. 19-2002. 35 pp.
6. Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002. 24 pp.
7. Junta Monetaria. Normas y Resoluciones de la Junta Monetaria a abril 2013. 323 pp.
8. Junta Monetaria, Resolución JM 141-2003, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, Guatemala 2002. 29 pp.
9. Junta Monetaria, Resolución JM- 93-2005, Reglamento para la administración del Riesgo de Crédito, Guatemala 2005. 34 pp.
10. Junta Monetaria, Resolución JM- 167-2008, Reglamento para la administración del Riesgo de Crédito, Guatemala 2005. 7 pp.
11. Junta Monetaria. Manual de instrucciones contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la superintendencia de bancos. Resolución JM 150-2006, JM 9-2008 y JM 168-2008. 382 pp.
12. Océano Grupo Editorial, S. A. – Diccionario de Administración y Finanzas. Edición en español. 704 pp.
13. Superintendencia de Bancos. Instructivo para el envío de información de saldos de cartera (Forma E-83). 52 pp.

14. Superintendencia de Bancos --Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero—Guatemala 2005.
15. Superintendencia de Bancos --Publicación Mensual, Instituciones Fiscalizadas Números -- Guatemala: 2005.

Sitios de internet:

16. <http://www.banguat.gob.gt>
17. <http://www.sib.gob.gt>
18. <http://www.congreso.gob.gt/gt/leyes.asp>
19. <http://wbibio@banrep.gov.co>.
20. [http://www.zona económica.com](http://www.zona_economica.com).
21. <http://www.economía48.com>.
22. <http://www.wikipedia.com>.
23. <http://www.corredores.com>
24. http://es.mimi.hu/economia/riesgo_de_tasa_de_interes.html.
25. http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd98/Economia/02/texto3.html#R_legal.
26. [http://www.bis.org/publ/bcbsca03 s.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbsca03_s.pdf).
27. <http://auditoriadesistemas.galeon.com/productos2223863.html>